



Resolución Número 000000004) de 29 AGO 2018

"Por medio de la cual se adopta la Carta Fundamental para los Juegos Deportivos Departamentales"

La Junta Directiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza 8E de 1996, la 41E de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que el Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas, a la práctica del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
2. El Congreso de la republica de colombia, expidió la Ley 181 de Enero 18 de 1995 *"por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*.
3. La Ley en mención, tiene como objetivo garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta [entre otros] los siguientes objetivos rectores:
...
 - *Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
 - *Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente...*
4. El Plan Decenal del Deporte, La Recreación, La Educación Física, y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano 2009 – 2019, Capítulo 5.2. Lineamiento de Política 2: "Promoción y Fomento de la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte Escolar y Social Comunitario", tiene como objetivo general: "Contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y paz, mediante la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte Estudiantil y Social Comunitario es sus diversas modalidades y expresiones, asegurando el acceso de la población a sus bienes, servicios y oportunidades para su práctica y disfrute".
5. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, fue creado mediante la Ordenanza 8E de 1996, como un Instituto descentralizado del orden Departamental, el cual fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995. Dentro de la ordenanza de creación, se estableció como Órgano de máximo de administración la Honorable Junta del Instituto.
6. Dentro de las funciones de INDEPORTES ANTIOQUIA está la de promocionar los eventos que fomentan la actividad física, el deporte y la sana convivencia en los escenarios deportivos.

INDEPORTES ANTIOQUIA



Resolución Número: (000004)

de 29 AGO 2018

7. Los Juegos Deportivos Departamentales son el certamen deportivo para deportistas aficionados, donde se busca promover y masificar la actividad física en el departamento, propiciar espacios de competición, libre esparcimiento, medir el desarrollo municipal y regional y departamental, integrar a sus municipios y habitantes, generando una comunidad con hábitos saludables, más ética y cohesionada socialmente.
8. La Carta fundamental de los Juegos Deportivos Departamentales, es el reglamento que contiene los principios fundamentales, de las normas y de los textos de aplicación adoptados por INDEPORTES ANTIOQUIA para la realización de procesos deportivos que benefician el desarrollo humano de los ciudadanos y ciudadanas del Departamento.
9. Por lo anterior se hace necesario que La Junta Directiva de INDEPORTES ANTIOQUIA como el máximo nivel directivo del Instituto, apruebe el reglamento de la -Carta Magna- para los Juegos Deportivos Departamentales.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

INDICE

Capítulo 1: Introducción y Principios fundamentales

1. Introducción
2. Principios fundamentales

Capítulo 2: Definición y objetivos

3. Definición
4. Objetivo general
5. Objetivos específicos
6. Fases
7. Funciones de Indeportes Antioquia

Capítulo 3: Composición y organización general

8. Composición y organización general
9. Dirección general
10. Comité organizador
11. Financiación
12. Sedes
13. Responsabilidad de las sedes
14. Código de admisión
15. Fases

Capítulo 4: Deportes

16. Normatividad
17. Deportes nuevos
18. Mínimos exigidos para realización de deportes o pruebas.
19. Deportes, edades y categorías
20. Participantes

INDEPORTES ANTIOQUIA

21. Delegaciones
22. Refuerzos
23. Delegado general y delegado suplente.
24. Inscripciones
25. Documentación
26. Sustituciones

Capítulo 5: Premiación

27. Premiación y clasificación
28. Ceremonias de apertura
29. Ceremonias de ganadores y medallas
30. Cuadro de honor

Capítulo 6: Contexto disciplinario

31. Litigios
32. Comisión disciplinaria
33. Demandas
34. Código de ética y disciplinario.

Capítulo 7: Juego limpio

35. Juego limpio
36. Valores
37. Dopaje

Capítulo 8: Disposiciones generales

Capítulo 9: Reglamentación específica

38. Actividades Subacuáticas
39. Ajedrez
40. Arquería
41. Atletismo
42. Bádminton
43. Baloncesto
44. Balonmano
45. Bicicrós
46. Béisbol
47. Boxeo
48. Ciclismo
49. Ciclomontañismo
50. Fútbol
51. Fútbol de salón
52. Fútbol sala
53. Judo
54. Karate-do
55. Levantamiento de pesas
56. Lucha
57. Natación



Resolución Número **00004**) de 29 AGO 2018

- 58. Patinaje
- 59. Rugby
- 60. Taekwondo
- 61. Tejo
- 62. Tenis de campo
- 63. Tenis de mesa
- 64. Ultimate
- 65. Voleibol piso
- 66. Voleibol playa
- 67. Ajedrez integrado
- 68. Atletismo adaptado
- 69. Natación adaptada

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1º: INTRODUCCIÓN

La Carta fundamental de los Juegos Deportivos Departamentales, es la codificación de los principios fundamentales, de las normas y de los textos de aplicación adoptados por INDEPORTES ANTIOQUIA para la realización de procesos deportivos que benefician el desarrollo humano de los ciudadanos del departamento, bajo dos objetivos principales:

- a) Servir como instrumento de base para fijar los principios de deportistas integrales, honestidad, equidad e inclusión.
- b) Definir los derechos y deberes recíprocos de quienes constituyen parte esencial de los Juegos Deportivos del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

EL deporte como derecho: Todos los ciudadanos del Departamento de Antioquia deben tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu del juego limpio, la tolerancia, el respeto por la diferencia, el espíritu de amistad, la solidaridad y la honestidad.

El deporte como hábito de vida: Los juegos son un dispositivo estratégico para la práctica del deporte, como estilo de vida que permite adquirir hábitos saludables y como generador de ambientes sanos basados en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo.

El deporte como estrategia de paz y convivencia: INDEPORTES ANTIOQUIA pone el deporte al servicio del desarrollo armónico de la población antioqueña, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana.



Resolución Número (00004)

de 29 AGO 2018

El deporte como identidad regional y departamental: Los encuentros deportivos permiten el encuentro de diversas identidades culturales y en torno al deporte se permite fortalecer la hermandad de cada región y el departamento.

El deporte formador de ciudadanía: La construcción colectiva de ciudadanía a partir de la práctica del deporte coadyuva a generar ciudadanos y ciudadanas con sentido crítico, de trabajo en equipo, de solidaridad en el marco institucional y regional, de autocontrol y de trabajo por el bien común.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 3°. DEFINICIÓN:

Los Juegos Deportivos Departamentales son el certamen deportivo para deportistas aficionados, donde se busca promover y masificar la actividad física en el departamento, propiciar espacios de competición, libre esparcimiento, medir el desarrollo municipal y regional y departamental, integrar a sus municipios y habitantes, generando una comunidad con hábitos saludables, más ética y cohesionada socialmente.

ARTÍCULO 4°. OBJETIVO GENERAL:

Masificar y promover el desarrollo deportivo del departamento de Antioquia, integrar los municipios y propiciar espacios de competición para los deportistas aficionados.

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fomentar la práctica deportiva y la recreación como medio de masificación, mejoramiento de la calidad de vida y construcción del tejido social de la población a través de la creación de valores, respeto a las normas y aprovechar el deporte como fuente inagotable para educar y formar buenos ciudadanos.
2. Promover espacios de integración entre municipios, corregimientos, veredas y barrios del departamento de Antioquia, teniendo a los Juegos Deportivos Departamentales como gestor del desarrollo humano, la convivencia y la paz.

ARTÍCULO 6°. FASES

Los Juegos Deportivos Departamentales se dividen en las siguientes fases:

1. **Fases intermunicipales (zonalitas):** fase eliminatoria interna entre los municipios de las subregiones, la cual se realiza solo en deportes de conjunto (baloncesto, voleibol, fútbol, fútbol sala y fútbol de salón). La distribución de cada región se realiza, de acuerdo al número de municipios inscritos por subregión. Los equipos de los municipios ganadores clasifican a la fase subregional.
2. **Siete (7) Fases subregionales:** Se realizará en cada subregión con los municipios que ganaron su cupo en la fase intermunicipal (zonality).



Resolución Número 3000004)

de 29 AGO 2018

En cada subregión podrá participar el siguiente número de equipos en los deportes de conjunto:

Región	Cantidad
Nordeste y Magdalena Medio	Siete (7) más el municipio sede
Norte y Bajo Cauca	Siete (7) más el municipio sede
Occidente	Siete (7) más el municipio sede
Oriente	Siete (7) más el municipio sede
Suroeste	Siete (7) más el municipio sede
Urabá	Seis (6) más el municipio sede
Valle de Aburrá	Nueve (9), más el municipio sede

La participación para los deportes individuales se determinará de acuerdo al número de deportistas inscritos por cada subregión, información que se conocerá al cierre de las inscripciones y será comunicado por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA en la programación deportiva de cada evento.

Los costos de alimentación y juzgamiento de los equipos y deportistas clasificados a esta fase, serán asumidos por INDEPORTES ANTIOQUIA y cada municipio sede del zonal subregional.

Los gastos de transporte, medicamentos, uniformes entre otros, serán asumidos por los entes deportivos municipales.

3. **Una (1) Fase Final Departamental:** fase a la que asisten los equipos y deportistas de los municipios que en cada uno de los siete (7) zonales subregionales hayan ganado su cupo. También asisten los deportistas que adquieren su cupo directo en deportes individuales y los equipos y deportistas del municipio sede.

CAPÍTULO III

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 7°. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL

Hacen parte fundamental de los Juegos Deportivos Departamentales, las organizaciones deportivas del departamento (entes deportivos municipales, secretarías de deporte o juntas de deporte), los deportistas, los jueces, los entrenadores y demás personal oficial y técnico del deporte, quienes con su participación contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Antioquia Piensa en Grande a través de la planeación, organización y ejecución de actividades deportivas para todos los habitantes del departamento.

ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN GENERAL

Los Juegos Deportivos Departamentales tendrán la orientación y directrices que para su planeación, organización, ejecución y evaluación determine INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Su estructura jerárquica es la siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO: se conforma para todas las fases del evento y hacen parte de este:



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

- a. Gobernador del departamento de Antioquia.
- b. La Junta Directiva de INDEPORTES ANTIOQUIA, como máxima instancia jerárquica.
- c. El Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA o su Delegado.
- d. Dirección técnica del evento (Ejercida por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo y Eventos Deportivos Institucionales)

COMITÉ ORGANIZADOR: se conforma para cada una de las fases de los Juegos Deportivos Departamentales, hacen parte de este:

- a. El Alcalde de cada municipio sede.
- b. El director general de los Juegos Deportivos Departamentales, quien será el Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo o su delegado.
- c. El director o gerente de deportes del municipio sede o quién haga sus veces.
- d. La coordinación de Eventos Deportivos Institucionales
- e. Los coordinadores de las comisiones de trabajo.

ARTÍCULO 9º: FINANCIACIÓN

La financiación de los Juegos Deportivos Departamentales será asumida por el Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES ANTIOQUIA, además de los recursos que para tal efecto destine las entidades oficiales como Alcaldías, Entes Deportivos Municipales, al igual que los aportes que pueda realizar la empresa privada, previamente aprobados por INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO 10º. SEDES

La selección de un municipio sede para desarrollar un zonal subregional o la final de los Juegos Deportivos Departamentales, tendrá los siguientes criterios a evaluar, los cuales se describen en la política de cofinanciación:

- Contar con los escenarios deportivos mínimos, necesarios y aptos para desarrollar cada una de las competencias en cada una de las disciplinas deportivas.
- Contar con el recurso humano necesario para garantizar el correcto desarrollo del evento.
- Contar con los requerimientos técnicos y logísticos, adecuados y en óptimas condiciones para los asistentes como: instalaciones para alojamiento, prestar el servicio de alimentación, prestar los servicios médicos, prestar el servicio de aseo.
- Contar con la capacidad hotelera necesaria y con las instituciones educativas mínimas para alojar jueces y deportistas
- Contar con servicio médico durante el desarrollo del evento. (disponibilidad de los hospitales o centros médicos del municipio)
- Contar con el apoyo de las autoridades de gobierno y con la policía durante el desarrollo del evento.
- Presentar propuesta de ejecución del evento, teniendo en cuenta los siguientes componentes: ambiental, cultural y recreativo, hábitos de vida saludable.
- Contar con la disponibilidad presupuestal para cumplir con los compromisos que debe asumir relacionados con el evento.



Resolución Número 00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 11°. RESPONSABILIDADES DE LAS SEDES

El municipio Sede donde se ejecute cualquiera de las fases de los Juegos Deportivos Departamentales debe velar y garantizar por la adecuada ejecución de las justas deportivas y es responsable de todos los compromisos contraídos individual o colectivamente relacionados con la organización y ejecución de los mismos.

En caso de violación de las obligaciones contraídas, INDEPORTES ANTIOQUIA está en su derecho de retirar, en cualquier momento y con efecto inmediato, la organización de los Juegos Deportivos Departamentales, sin que ello genere alguna indemnización en favor del Municipio Sede.

ARTÍCULO 12°. CÓDIGO DE ADMISIÓN

Para ser admitido en los Juegos Deportivos Departamentales, un deportista, entrenador u otro miembro del personal oficial ha de ajustarse a la Carta Fundamental, y debe estar inscrito ante la organización de los Juegos Deportivos Departamentales, siguiendo los lineamientos estipulados para ello. Dichas personas deben ante todo: respetar el espíritu de juego limpio y desarrollar sus actividades en el marco de la no violencia.

CAPÍTULO IV

DEPORTES

ARTÍCULO 13°. NORMATIVIDAD

El programa se compone de deportes, modalidades y pruebas, las cuales están regidas por la normatividad estipulada por INDEPORTES ANTIOQUIA o en su defecto la normatividad estipulada por la federación internacional de cada deporte, primando en todo caso la normatividad estipulada por INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO 14°. DEPORTES NUEVOS

Para el ingreso de un deporte nuevo a los Juegos Deportivos Departamentales, la Liga deportiva debe solicitar el estudio de ingreso y demostrar los procesos de fomento y desarrollo deportivo que viene realizando en el departamento durante los últimos cuatro (4) años, determinando Municipios beneficiados, número de personas beneficiadas y propuesta de realización del torneo (proyección de deportistas o proyección de equipos, tipo de escenario, implementación deportiva, logística, edades, categoría, modalidades, pruebas, etc.)

La propuesta deberá ser radicada en el archivo de INDEPORTES ANTIOQUIA y dirigida al Gerente de la entidad. Esta será remitida a la Junta Directiva, quién la analizará y determinará su inclusión o no en el programa, según la conveniencia para el fomento y el desarrollo deportivo de Antioquia y a los procesos deportivos que implemente en el departamento el deporte en cuestión.

Además definirá el carácter de oficialidad (entreguen medalla) o no, de deportes que ingresen por primera vez a los juegos.

INDEPORTES ANTIOQUIA



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

Un deporte podrá excluirse de los Juegos Deportivos Departamentales, cuando la inscripción de equipos o deportistas en la vigencia anterior no haya cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 15°.

ARTÍCULO 15°. MÍNIMOS EXÍGIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEPORTES O PRUEBAS.

Para que un deporte tenga competencia en la final departamental, tendrá que estar representado como mínimo por ocho (8) municipios, los cuales deben pertenecer a cuatro (4) subregiones del departamento.

De no cumplirse con la cantidad de municipios y subregiones definidos para que un deporte tenga competencia en la final departamental, este podrá realizarse como exhibición.

De igual forma, para que en los zonales subregionales y la final departamental haya medalla en una prueba, división de peso o modalidad, tendrá que haber competencia entre por lo menos dos (2) deportistas.

PARÁGRAFO ÚNICO: se exceptúa de esta norma el deporte de Levantamiento de Pesas, en este caso, cualquier número de deportistas que en la competencia del zonal regional cumplan con la marca mínima en su división de peso, clasifican a la final departamental. En la final departamental, se realizará la competencia, con el número de deportistas que hayan clasificado y estén inscritos en la división de peso correspondiente y de acuerdo a las normas de la IWF (Federación Internacional de Halterofilia).

ARTÍCULO 16°. DEPORTES, EDADES Y CATEGORÍAS.

Los deportes participantes, ramas, categorías y edades en los Juegos Deportivos Departamentales, son los siguientes:

1. DEPORTES CONVENCIONALES

	DEPORTE	RAMAS	EDADES	FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES
1	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	M - F	15 a 20 años	Del 1° de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2003	
2	AJEDREZ	M - F	Sub 13	A partir del 1° de enero 2005	
			Sub 17	A partir del 1° de enero 2001	
			Libre	Libre	
3	ARQUERÍA	M - F	9 a 11 años	A partir del 1° de enero de 2007	
			12 a 14 años	Del 1° enero de 2003 al 31 de diciembre de 2006	
			15 a 17 años	Del 1° de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003	

Resolución Número **00004**) de **29 AGO 2018**

4	ATLETISMO	M - F	15 a 17 años	Del 1° de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003	
			Libre	Libre	
5	BADMINTÓN	M - F	Sub 13	A partir del 1° de enero 2005	
			Libre	Libre	
6	BALONCESTO	M - F	Sub 21	A partir del 1° enero de 1997	Tres (3) deportistas pasados de edad en planilla de juego y en el campo de juego Dos (2)
7	BALONMANO	M - F	Sub 21	A partir del 1° enero de 1997	Dos (2) deportistas pasados de edad en planilla de juego y en el campo de juego
8	BICICRÓS	M	13 y 14 años	Del 1° de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre 2005	En la rama masculina y femenina podrán participar novatos y expertos.
			15 y 16 años	Del 1° de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003	
			17 y más	De 2001 hacia atrás	
		F	12 y 14 años	Del 1° enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006	
			15 y más	De 2003 hacia atrás	
9	BÉISBOL	M	14 a 17 años	Del 1° de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2004	
10	BOXEO	M	15 a 16 años	Del 1° de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003	
			17 a 18 años	Del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001	
		F	17 a 18 años	Del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001	
		M - F	Mayores (19 a 27 años)	Del 1° de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1999	
11	CICLISMO (RUTA)	M - F	13 a 14 años	Del 1° de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre 2005	
		M - F	15 a 16 años	Del 1° de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003	
12	CICLOMONTAÑISMO (Cross country y Downhill)	M - F	12 a 13 años	Del 1° de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre 2006	
		M - F	14 a 15 años	Del 1° de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004	

INDEPORTES ANTIOQUIA

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

		M - F	16 a 18 años	Del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2002	
13	FÚTBOL	M - F	Sub 21	A partir del 1° enero de 1997	Dos (2) deportistas pasados de edad en planilla de juego y en el campo de juego
14	FÚTBOL DE SALÓN	M - F	Sub 21	A partir del 1° enero de 1997	Dos (2) deportistas pasados de edad en planilla de juego y en el campo de juego
15	FÚTBOL SALA	M - F	Sub 21	A partir del 1° enero de 1997	Dos (2) deportistas pasados de edad en planilla de juego y en el campo de juego
16	JUDO	M - F	Sub 13	A partir del 1° enero de 2005	
			Sub 15	A partir del 1° enero de 2003	
17	KARATE- DO	M - F	12 a 13 años	Del 1° enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006	
			14 a 15 años	Del 1° enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004	
			16 a 17 años	Del 1° enero de 2001 al 31 de diciembre de 2002	
18	LEVANTAMIENTO DE PESAS	M - F	13 a 15 años	Del 1° enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005	
			16 a 17 años	Del 1° enero de 2001 al 31 de diciembre de 2002	
19	LUCHA	M - F	12 a 14 años	Del 1° enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006	
20	NATACIÓN	M - F	13 a 14 años	Del 1° de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre 2005	
			15 a 16 años	Del 1° enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003	
21	PATINAJE	M - F	11 a 13 años	Del 1° enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007	
			14 a 16 años	Del 1° enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004	
22	RUGBY (SEVENS)	M - F	Sub 21	A partir del 1° de enero de 1997	Dos (2) deportistas pasados de edad en planilla de juego y en el campo de juego.
23	TAEKWONDO	M - F	12 a 14 años	Del 1° enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006	

INDEPORTES ANTIOQUIA

24	TEJO	M	Libre	Libre	Se permite la inscripción de deportistas en la categoría sub 21 (nacidos a partir del 1° de enero de 1997)
25	TENIS DE CAMPO	M - F	Hasta 16 años	A partir del 1° de enero de 2002	
26	TENIS DE MESA	M - F	Hasta 15 años	A partir del 1° de enero de 2003	
			Hasta 21 años	A partir del 1° de enero de 1997	
27	ULTIMATE	Mixto	Sub 21	A partir del 1° de enero de 1997	Dos (2) deportistas pasados de edad en planilla de juego y en el campo de juego
28	VOLEIBOL PISO	M - F	Sub 21	A partir del 1° enero de 1997	Dos (2) deportistas pasados de edad en planilla de juego y en el campo de juego
29	VOLEIBOL PLAYA	M - F	Sub 21	A partir del 1° enero de 1997	

2. DEPORTES PARA PERSONAS EN DISCAPACIDAD

	DEPORTE	RAMAS	EDADES	FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES
1	AJEDREZ INTEGRADO	M - F	Sub 13	A partir del 1° de enero 2005	Discapacidades: Física, visual, cognitiva - Compiten en igualdad de condiciones con los deportistas convencionales
			Sub 17	A partir del 1° de enero 2001	
			Libre	Libre	
2	ATLETISMO ADAPTADO	M - F	Libre	Libre	Discapacidades: Visual, Auditiva, cognitiva, física, parálisis cerebral, síndrome de Down
3	NATACION ADAPTADA	M - F	Libre	Libre	Discapacidad: Física, visual, cognitiva, síndrome de down, auditivo, parálisis cerebral

PARÁGRAFO PRIMERO: Entiéndase por deportista pasado aquel que tiene una edad que está por encima de la categoría ofertada en el deporte que participa.

ARTÍCULO 17°. PARTICIPANTES

La participación en los Juegos Deportivos Departamentales está reservada para deportistas aficionados de los Municipios del departamento de Antioquia, representados en deportistas Colombianos por adopción o nacimiento. (Entiéndase por deportista aficionado aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores, distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente. Tomado de la ley 181 de 1995, título IV, capítulo I, artículo 16)

Los deportistas por adopción deben presentar la documentación (expedida por autoridad competente), que los acredita como tal.



Resolución Número (00004)

de 29 AGO 2018

Los deportistas participantes deberán cumplir las normas que establezcan los reglamentos específicos para cada deporte y la presente carta fundamental.

Para que un deportista pueda participar en los Juegos Deportivos Departamentales, deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser nativo (lugar en que se nace) del municipio que representa.
- b. Acreditar residencia permanente, durante los últimos 2 (dos) años (2016 – 2017).
No serán tenidas en cuenta residencias de estudio, trabajo o temporales.
- c. Los certificados de residencia, deben ser expedidos y firmados por el Alcalde del municipio que el deportista representa. **Estos certificados serán solicitados en cualquier momento, durante la realización del evento, por los funcionarios de INDEPORTES ANTIOQUIA. Para aquellos municipios en los cuales el Alcalde delega esta función en otra dependencia, deberán presentar el acto administrativo que así lo determine. De igual manera, si hay un alcalde en encargo.**
- d. El certificado deberá incluir el nombre y documento de identidad del deportista. Si el deportista es menor de edad el nombre y documento de identidad de su representante legal, la dirección de residencia y la firma y cargo del funcionario que certifica esta información, bajo la gravedad de juramento.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPORTES ANTIOQUIA se reserva el derecho de constatar la veracidad de los certificados. De presentarse algún incumplimiento o falsedad en la entrega de documentos se sancionará según determina el capítulo VI de la presente Carta Fundamental, que hace referencia al contexto disciplinario y se informará a las autoridades penales correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se permite la participación de deportistas extranjeros.

ARTÍCULO 18°. Un deportista podrá participar, en representación de su Municipio, en un (1) deporte de conjunto y uno (1) individual, siempre que su participación no interfiera con la programación del evento. En ningún caso la organización cambiará los horarios.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los deportistas que pertenezcan o hayan pertenecido a la selección departamental o nacional de un deporte específico, podrán participar en el evento siempre y cuando compitan en un deporte diferente al cual representan como selección departamental o nacional.

De conformidad con lo anterior, un deportista que sea selección departamental o nacional de fútbol no podrá participar en fútbol sala o viceversa, al igual que un deportista que sea selección departamental o nacional de voleibol, no podrá participar en voleibol playa o viceversa pues pertenecen a una misma federación; estos ejemplos no excluyen de la presente prohibición otros supuestos que puedan presentarse.



Resolución Número 00004) de 29 AGO 2018

ARTICULO 19°. En los Juegos Deportivos Departamentales podrán participar las siguientes personas:

1. Aquellos deportistas aficionados que habiten en los municipios del departamento de Antioquia.
2. Los deportistas que hayan sido selección departamental o nacional en los últimos tres (3) años, 2015, 2016 y 2017 y que no hayan ocupado el primer, segundo o tercer lugar, en competencias oficiales a nivel nacional o internacional que hubiesen participado o en torneos federativos que por su carácter dan puntaje en el ranking nacional o internacional.
3. Los deportistas que hayan representado al departamento y/o el país en los Juegos del Sector Educativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Podrán participar aquellos deportistas que su última participación en torneos de carácter profesional en cualquier disciplina deportiva, haya sido cuatro (4) años atrás (Entiéndase deporte profesional aquel que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva Federación Internacional. Tomado de la Ley 181 de 1995, Título IV, Capítulo I, Artículo 16. Además se debe de tener en cuenta las demás disposiciones establecidas en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, la Ley 1445 de 2011, decreto 1085 de 2015 y demás normas concordantes).

ARTÍCULO 20°. Si en la fase intermunicipal un deportista participa en un deporte específico, bien sea individual o de conjunto, luego no podrá participar por otro deporte diferente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si un deportista es inscrito por dos (2) municipios (cumpliendo los requisitos en la carta fundamental), este definirá por cuál de los dos (2) participa.

ARTÍCULO 21°. CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.

Para la participación de un Municipio en las fases eliminatorias intermunicipales, zonales subregionales y final departamental, la conformación de la delegación será así:

DEPORTES	DEPORTISTAS	ENTRENADORES	ASISTENTE TÉCNICO	DELEGADO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	Máx. 2 por rama y prueba	1	1	1
AJEDREZ	Máx. 3 por rama y categoría	1	1	1
ARQUERÍA	Máx. 2 por rama y modalidad y categoría	1	1	1
ATLETISMO	Máx. 3 por rama, prueba y categoría	1	1	1
ATLETISMO ADAPTADO	Máx. 2 por rama, prueba y categoría	1	1	1

INDEPORTES ANTIOQUIA



Resolución Número (00004)

de 29 AGO 2018

BÁDMINTON	Máx. 3 por rama y categoría	1	1	1
BALONMANO	Máx. 16 por rama	1 por rama	1 por rama	1 para ambas ramas
BALONCESTO	Máx. 12 por rama	1 por rama	1 por rama	1 para ambas ramas
BÉISBOL	Máx. 18	1	1	1
BICICROSS	Máx. 5 por rama y categoría	1	1	1
BOXEO	Máx. 1 por división y categoría	1	1	1
CICLISMO (RUTA)	Máx. 4 por rama y categoría	1	1	1
CICLOMONTAÑISMO (Cross country y Downhill)	Máx. 5 por rama, categoría y modalidad	1	1	1
FÚTBOL	Máx. 18 por rama	1 por rama	1 por rama	1 para ambas ramas
FÚTBOL DE SALÓN	Máx. 12 por rama	1 por rama	1 por rama	1 para ambas ramas
FÚTBOL SALA	Máx. 12 por rama	1 por rama	1 por rama	1 para ambas ramas
JUDO	Máx. 1 por división y rama	1	1	1
KARATE- DO	Máx. 1 por rama y categoría	1	1	1
LEVANTAMIENTO DE PESAS	12 hombres y 10 mujeres por categoría	1	1	1
LUCHA	Máx. 1 por división y rama	1	1	1
NATACIÓN	Máx. 4 por rama y categoría	1	1	1
NATACIÓN ADAPTADA	Máx. 2 por rama, prueba y categoría	1	1	1
PATINAJE	Máx. 6 por rama y categoría	1	1	1
RUGBY	Máx. 15 por rama	1 por rama	1 por rama	1 para ambas ramas
TAEKWONDO	Máx. 1 por categoría y rama	1	1	1
TEJO	Máx. 6	1	1	1
TENIS DE CAMPO	Máx. 2 por rama y categoría	1	1	1
TENIS DE MESA	Máx. 4 por rama y categoría	1	1	1
ULTIMATE MIXTO	Máx. 20	1	1	1
VOLEIBOL	Máx. 12 por rama	1 por rama	1 por rama	1 para ambas ramas
VOLEIBOL PLAYA	2 por rama	1 por rama	1 por rama	1 para ambas ramas

INDEPORTES ANTIOQUIA



Resolución Número: (00004) de 29 AGO 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: En la fase zonal subregional y final departamental, en los deportes de conjunto e individuales, cada Municipio debe competir con el número de deportistas oficialmente acreditados por INDEPORTES ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se permiten la participación de personas adicionales en la delegación, si existieren, el Municipio al cual represente deberá asumir sus gastos.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando un equipo o deportista en deportes individuales o de conjunto clasificado al zonal subregional o final departamental por caso de fuerza mayor no pueda asistir al evento, deberá informarlo por escrito, mínimo diez (10) días antes del evento al correo eventos@indeportesantioquia.gov.co de INDEPORTES ANTIOQUIA. La organización procederá a reemplazar al deportista o equipo, por quien o quienes continúen en la tabla general de la fase en que clasificó. En ningún momento este podrá ceder su lugar a otro equipo o deportista.

De no informar oportunamente la inasistencia se procederá a aplicar la sanción contemplada en el artículo 43° de la presente resolución.

ARTÍCULO 22°: En los deportes de conjunto, con los deportistas que registren en la planilla de juego del primer partido, deberán afrontar toda la fase, ya sea intermunicipal, subregional o final departamental.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los deportes de voleibol masculino y femenino, fútbol de salón masculino y femenino, fútbol sala masculino y femenino, fútbol masculino y femenino, rugby masculino y femenino y ultimate mixto podrán inscribir en planilla de juego y competir hasta dos (2) deportistas pasados de edad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el deporte de baloncesto masculino y femenino, en planilla de juego podrán inscribirse hasta tres (3) deportistas pasados de edad, de los cuales se permiten dos (2) en el campo de juego.

Así mismo, cada municipio puede reorganizar los equipos para las fases subregionales y final departamental con los deportistas registrados en la plataforma SIMI de Indeportes Antioquia.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada Municipio también podrá inscribir y acreditar el cuerpo médico (médico y/o fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista), para que puedan acompañar a los deportistas durante las competencias.

ARTÍCULO 23°. INSCRIPCIONES

Los Municipios que deseen participar en el programa de los Juegos Deportivos Departamentales, deberán cumplir los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Registrarse en la plataforma de INDEPORTES ANTIOQUIA: www.indeportesantioquia.gov.co/simi, seleccionando el formulario de inscripciones para los Juegos Deportivos Departamentales.
- b. Se deben aportar todos los datos solicitados en la plataforma para que la inscripción sea exitosa.



Resolución Número: (00004) de 29 AGO 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Municipios, deportistas, entrenadores, asistentes técnicos, delegados y cuerpo médico que participan en el evento, con su inscripción aceptan y cumplen la presente carta fundamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Municipios deben inscribir en el plazo límite establecido tanto los deportes de conjunto como individuales, información que se encuentra publicada en la página web www.indeportesantioquia.gov.co. En los Municipios sede de Eventos Deportivos Institucionales no se recibirán inscripciones de ninguna persona.

PARÁGRAFO TERCERO: No existe una cantidad límite de personas para inscribir por cada deporte, sin embargo, a la fase intermunicipal, zonal subregional y a la final departamental solamente se pueden acreditar y pueden competir el número de personas determinadas por deporte en el artículo 21°, de la presente norma.

PARÁGRAFO CUARTO: La plataforma SIMI también permite realizar inscripción en varias pruebas en los deportes individuales, por lo tanto, cada deportista deberá registrarse en todas aquellas que desee participar en las diferentes fases de los Juegos. En los deportes de combate, pueden inscribirse también en varias divisiones de peso, debido a que el peso de los deportistas puede variar desde la fecha de inscripción hasta la realización del evento.

ARTÍCULO 24°. DOCUMENTACIÓN:

Tanto para la fase de zonales, como para la fase subregional y para la final departamental, cada Municipio deberá presentar previo proceso de acreditación de la delegación, siguientes documentos de cada uno de los deportistas, entrenadores, asistentes técnicos, delegados y cuerpo médico:

- a. Reporte de inscripción de los deportistas expedido por la plataforma de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- b. Fotocopia del documento de identidad original o en trámite (tarjeta de identidad o cédula).
- c. Certificado de afiliación a la EPS, certificado de FOSYGA, o certificación de afiliación al Régimen Subsidiado de Salud, con un tiempo no superior a un (1) mes de expedición.
- d. Certificado de residencia (para aquellos deportistas que no son nativos) con un tiempo de expedición no superior a un (1) mes.

Los entrenadores, asistentes técnicos y delegados deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía original o en trámite.
- b. Certificado de afiliación a la EPS, certificado de FOSYGA o al Régimen Subsidiado de Salud, con un tiempo de expedición no superior a un (1) mes.

El personal médico y de fisioterapia deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía original o en trámite.
- b. Certificado de afiliación a la EPS, certificado de FOSYGA o al Régimen Subsidiado de Salud, con un tiempo de expedición no superior a un (1) mes.

Resolución Número: (00004) de 29 AGO 2018

- c. Registro médico (para médicos) y certificado de inscripción expedido por la Secretaría de Salud (para fisioterapeutas)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deben ser organizados en una carpeta y legajados, por deporte y rama conservando el orden del reporte de inscripción y el orden anteriormente mencionado, para los deportistas y para los entrenadores. La carpeta debe ir marcada en la portada con el municipio, el deporte, la rama y la categoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aquel deportista, entrenador, asistente técnico o cuerpo médico, que no presente dicha documentación no podrá competir, ya que no será posible corroborar la veracidad de la inscripción.

PARÁGRAFO TERCERO: para las personas inscritas en los deportes adaptados, deben adicionar a la documentación establecida en el presente artículo, copia de los exámenes médicos y/o la historia clínica de cada deportistas, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos técnicos, para la realización de la clasificación funcional.

PARÁGRAFO CUARTO: para la participación de deportistas transgénero deben aportar los siguientes documentos:

1. Debe aceptar que se considera mujer y no haber cambiado la declaración en los últimos cuatro años y aportar los documentos legales, que así lo certifiquen.
2. Debe presentar un examen de laboratorio clínico donde la medición de Testosterona en suero sea menor a 10 nanogramos/litro.

ARTÍCULO 25°. SUSTITUCIONES

Una vez cerradas las inscripciones ordinarias solamente se permitirán sustituciones, anexando los respectivos soportes, por los siguientes motivos:

1. Muerte (Anexar partida de defunción).
2. Prestación del servicio militar, certificado por el distrito militar correspondiente.
3. Incapacidad médica mínimo de veinte (20) días, certificada por la entidad prestadora de salud a la que el deportista se encuentra afiliado.
4. Embarazo. (anexar resultado de prueba GCH).
5. Casos de fuerza mayor o casos fortuitos (hechos a los cuales no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse), debidamente comprobados y certificados por una entidad o persona competente y serán analizados por la coordinación de cada evento.

Para tramitar una solicitud de sustitución, un municipio deberá diligenciar el formato *F – CD – 13 Versión 02 - SOLICITUD DE REFUERZOS Y/O SUSTITUCIÓN DE DEPORTISTAS*, anexar los soportes correspondientes, todos los datos para inscribir la nueva persona en la plataforma SIMI, y enviarla al correo acreditación@indeportesantioquia.gov.co.



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 26°. REFUERZOS.

Para las fases zonales subregionales y fase final departamental, los equipos de deportes de conjunto podrán reforzarse hasta con dos (2) jugadores de los demás equipos participantes, así:

- a. **Para participar en las fases zonales subregionales:** los refuerzos se deberán seleccionar de los demás municipios que hayan participado en la fase intermunicipal (zonalito) en la que participó el municipio que se desee reforzar y del mismo deporte.

Los municipios sedes de las fases zonales subregionales, podrá reforzarse con los deportistas que hayan participado en en la fase intermunicipal (zonalito) al que este pertenezca y del mismo deporte.

Si un Municipio no participa en la fase intermunicipal (zonalito), no se podrá reforzar.

- b. **Para participar en la Final Departamental:** los municipios ganadores en las fases zonales subregionales pueden reforzarse, con los deportistas participantes del zonal en el cual compitieron y del mismo deporte. El municipio sede de la Final Departamental, podrá reforzarse con los deportistas que hayan participado en el fase zonal subregional de la subregión a la que pertenece y del mismo deporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es potestad sólo del deportista a que Municipio desea reforzar, de acuerdo a las solicitudes hechas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ningún deportista, salvo los refuerzos, podrá competir por un municipio diferente del que ya haya participado en una fase previa.

ARTÍCULO 27°. Indeportes Antioquia, tramitará y aprobará las solicitudes de refuerzo de los equipos que participarán en los municipios sedes de los zonales subregionales y en la final departamental, durante la revisión de documentación de cada delegación, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- a. Imprimir y diligenciar el formato **F - CD - 13 Versión 02 - SOLICITUD DE REFUERZOS Y/O SUSTITUCIÓN DE DEPORTISTAS**. Este formato se debe descargar de la página web de INDEPORTES ANTIOQUIA <http://www.indeportesantioquia.gov.co/web/s/83/Departamentales>.
- b. De cada persona, se debe aportar toda la documentación establecida en el artículo 24°.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las fases intermunicipales (zonalitos), entre los delegados de los municipios participantes revisaran y aprobaran las solicitudes de los refuerzos, previo inicio de las jornadas de competencia.



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 28°. DELEGADO GENERAL Y DELEGADO SUPLENTE.

El delegado general y/o delegado suplente de cada municipio en las diferentes fases de los juegos, será el coordinador, director, secretario o gerente del ente deportivo municipal, o quien este delegue y deberá inscribirse en la plataforma SIMI de Indeportes Antioquia en los plazos establecidos por la organización para tal fin.

Quienes se hayan inscrito en estos roles y puedan asistir a los eventos, deberá notificar a Indeportes Antioquia por escrito, el nombre completo y número de cédula de la persona que hará las veces de delegado general del municipio. Este documento deberá ir firmado por el alcalde del municipio y/o director, gerente, secretario o coordinador del ente deportivo.

Estas personas serán las responsables del municipio ante la organización en cada evento y velará por el buen comportamiento de sus representantes. Además, será la única persona a quién la organización le hará entrega de las acreditaciones, los fichos de alimentación y será el encargado de asistir a las reuniones informativas y evaluativas y responsable del comportamiento de cada delegación.

PARÁGRAFO ÚNICO. para solicitar el cambio del delegado general o suplente inscrito en la plataforma SIMI, deberá hacerse por escrito, mediante un documento firmado por el alcalde y/o director, secretario o coordinador de deportes del municipio y aportar los siguientes datos requeridos por la plataforma SIMI del nuevo delegado. Esta información deberá ser enviada al correo acreditacion@indeportesantioquia.gov.co.

ARTÍCULO 29°. La identificación del deportista, la verificación de la edad y la autenticidad de su inscripción y participación son directa responsabilidad del director, gerente de deportes y/o el responsable del Municipio participante.

ARTÍCULO 30°. ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cada Municipio, deberá realizar la promoción de los deportistas a través de la plataforma SIMI de INDEPORTES ANTIOQUIA. Las personas que sean promovidas, serán las acreditadas en cada evento. La promoción deberá hacerse quince (15) días calendario, antes de la realización de cada zonal regional y de la final departamental.

Los pasos a seguir para realizar la promoción de los deportistas será enviado a cada Municipio vía correo electrónico y serán colgados en la plataforma SIMI de INDEPORTES ANTIOQUIA.

CAPÍTULO V

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 31°. PREMIACIÓN Y CLASIFICACIÓN GENERAL

Para la final departamental, se premiará a los deportistas que ocupen el primer lugar en cada deporte, modalidad o prueba con medalla de oro, segundo lugar con medalla de plata y tercer lugar con medalla de bronce.

INDEPORTES ANTIOQUIA



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 32°. CEREMONIAS DE APERTURA Y CLAUSURA

Las ceremonias de apertura y clausura han de desarrollarse, con la participación de todas las delegaciones clasificadas al evento regional y/o fase final departamental, teniendo en cuenta:

- Línea temática anual determinada por INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Caracterización de la subregión donde se desarrollan las diferentes fases.
- El protocolo deportivo.

ARTÍCULO 33°. CEREMONIAS DE LOS GANADORES Y MEDALLAS

Las ceremonias de los ganadores y la entrega de medallas habrán de celebrarse con suma importancia y respeto, teniendo en cuenta los parámetros del protocolo deportivo y el formato de las medallas, se someterá a la aprobación previa del comité organizador resaltando siempre el espíritu de juego limpio.

ARTÍCULO 34°. CUADRO DE HONOR

La Gobernación de Antioquia a través de INDEPORTES ANTIOQUIA proclamará campeón general, en la Final de los Juegos Deportivos Departamentales, al Municipio que acumule un mayor número de medallas de oro. En caso de empate, se definirá en su orden por número de medallas de plata y bronce.

También se resaltarán al municipio que acumule mayor número de medallas de oro, plata o bronce por deporte. En caso de empate, se definirá en su orden por número de medallas de plata y bronce.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los deportes de discapacidad tendrán una tabla de puntuación general independiente a la de los deportes convencionales.

CAPÍTULO VI

CONTEXTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 35°. LITIGIOS.

Los incidentes disciplinarios surgidos durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Departamentales o en relación con éstos, serán sometidos exclusivamente a la comisión disciplinaria de cada fase.

ARTÍCULO 36°. COMISIÓN DISCIPLINARIA.

La Comisión Disciplinaria se regirá en sus distintas actuaciones según la Ley 49 de 1993 "Por la cual se establece el régimen disciplinario del deporte", la Ley 845 de 2003 "Por la cual se establecen Normas de prevención y lucha contra el dopaje, se modifica la Ley 49 de 1993 y se dictan otras disposiciones", Constitución Política, Carta Fundamental para los Juegos Deportivos Departamentales 2018, y demás reglamento internos aplicables.

Estará encargada de decidir sobre todos los incidentes disciplinarios que se presenten en los diferentes torneos y las diferentes fases.



Resolución Número (00004)

de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 37°. INTEGRANTES COMISIÓN DISCIPLINARIA.

La Comisión Disciplinaria Departamental que estará conformada por:

- a. Un abogado(a) designado por el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- b. Un funcionario(a) de INDEPORTES ANTIOQUIA designado por el Gerente.
- c. Un representante de los municipios y un suplente (el representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencias temporales o definitivas del este o en caso de que el Municipio al cual pertenece el representante principal esté implicado en la demanda). Serán elegidos a través de una reunión informativa presencial o virtual, que será convocada oportunamente a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las eliminatorias Intermunicipales (zonalito), los municipios integrantes determinaran como conformar la Comisión Disciplinaria, sin embargo, se recomienda conformarla de la siguiente manera:

- a. Director, Gerente, Secretario o Coordinador deportivo del municipio sede del zonal de la subregión a la que pertenezca el zonalito o quién este delegue.
- a. Un representante de los municipios participantes y su respectivo suplente (el representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencias temporales o definitivas del este o en caso de que el municipio al cual pertenece el representante principal esté implicado en la demanda).
- b. Un representante de los árbitros del hecho en cuestión.

La conformación de esta Comisión Disciplinaria Intermunicipal, deberá ser nombrada antes de la realización del evento y notificada por escrito al correo de [Indeportes Antioquia eventos@indeportesantioquia.gov.co](mailto:indeportesantioquia.gov.co), y finalizado el certamen deportivo deberán anexar los documentos que expidieron en uso de sus facultades, en especial aquellos que deban ser resueltos o aplicados por la Comisión Disciplinaria Subregional o Departamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada Zonal Subregional, la Comisión Disciplinaria estará conformada de la siguiente manera:

- a. Un representante de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- b. Un representante de los municipios participantes (que será elegido en la reunión informativa entre todos los delegados de los municipios asistentes) y su respectivo suplente. (El representante suplente reemplazará al principal, en caso de ausencias temporales o definitivas, o en caso, de que el municipio al cual pertenece el representante principal, esté implicado en la demanda).
- c. El Coordinador de arbitraje según la disciplina implicada y el cual es asignado por cada Liga para el evento.

Resolución Número 00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 38°. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA.

Son funciones de la Comisión Disciplinaria Intermunicipal, Subregional o Departamental:

- a. Estudiar, discutir y decidir sobre los aspectos disciplinarios que sean de su competencia.
- b. Emitir y hacer conocer los fallos contestativos de sus decisiones.

ARTÍCULO 39°. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.

la comisión Disciplinaria para deliberar deberá reunirse como mínimo con dos (02) integrantes y para decidir o dictar un fallo, debe ser aprobado o negado por dos (02) de los tres (03) miembros que la conforman y estos serán promulgados mediante resolución motivada y notificada a los interesados en debida forma.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si el Municipio al que pertenece el representante de los entes municipales de la comisión disciplinaria, está afectado dentro de un proceso de demanda o reclamación (demandante o demandado), se declarará impedido y no podrá desempeñar sus funciones dentro de la Comisión, por lo tanto, se convocará al suplente; si persiste la situación, la comisión sesionará y tomará decisiones solo con dos (02) de sus miembros.

ARTÍCULO 40°. DEMANDA.

Se entiende **por demanda**, la actuación que persigue la nulidad de un resultado conseguido con ocasión de una competencia deportiva, en razón de la ocurrencia de una falta disciplinaria.

La demanda deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Hacerse personalmente y formulada por escrito, por el delegado general del Municipio demandante.
2. Presentarse dentro de las (2) dos horas siguientes a la finalización del hecho cuya nulidad se pretende.
3. Ser dirigida a la Comisión Disciplinaria intermunicipal, zonal o departamental, según corresponda.
4. Anexar todas las pruebas pertinentes (fotografías, videos, planillas, documentos) que considere importantes para el fallo del proceso.
5. Adjuntar el recibo de pago efectuado a la persona designada para tal fin por el ente deportivo municipal del municipio sede del evento, o la secretaria que cumpla con estas funciones. Dicha persona será dada a conocer en las reuniones informativas de cada evento.

No se aceptarán consignaciones realizadas en entidades bancarias por demandas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de recibir una demanda, reclamación, apelación o solicitud de reposición no significa que ésta haya sido resuelta favorablemente.



Resolución Número. (00004)

de 29 AGO 2018

No serán tenidas en cuenta demandas o reclamaciones en términos desobligantes o sobre apreciaciones a fallos arbitrales, ya que estas son inapelables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS. La Comisión Disciplinaria intermunicipal, subregional o departamental, a partir de la notificación (verbal o escrita) concederá el término de una (1) hora, para que el demandante subsane documentos.

ARTÍCULO 41°. COSTO DE LA INTERPOSICIÓN DE DEMANDA.

Toda demanda tiene un costo del 20% del salario mínimo legal mensual vigente –SMMLV, reembolsable si se falla a favor, o en caso contrario pasarán a fondos del Municipio sede en los zonales Subregionales, Final Departamental, y en los Zonalitos, la Comisión Disciplinaria conformada, definirá la designación de los recursos.

ARTÍCULO 42°. RECURSOS.

DE REPOSICIÓN: El recurso de reposición procede contra la decisión proferida por la comisión disciplinaria Intermunicipal, Subregional o Departamental, según el caso. Deberá ser interpuesto dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se decide la demanda, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

RECURSO DE APELACIÓN: El recurso de apelación procede contra la decisión proferida por la comisión Disciplinaria Intermunicipal y Subregional. Deberá ser interpuesto dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se decide la demanda ante la Comisión Disciplinaria que profirió tal decisión, para que confirme, aclare, modifique, adicione o revoque la decisión proferida.

Contra la decisión que resuelve el recurso de apelación, no procederán más recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El recurso de apelación debe cumplir con los requisitos exigidos por la demanda, pagando la suma del 20% del salario mínimo legal mensual vigente – SMMLV-, los cuales serán reembolsados si la apelación es favorable.

Cuando se interponga en un solo documento recurso de reposición y en subsidio apelación, se deberá hacer el pago correspondiente al recurso de apelación, sin este requisito la Comisión Disciplinaria solo resolverá el recurso de reposición.

En las fase Intermunicipal y Subregional la segunda instancia será la Comisión Disciplinaria Departamental.

El recurso debe ser interpuesto cumpliendo los requisitos antes descritos en el artículo 40°.

PARÁGRAFO ÚNICO. Un municipio tendrá la potestad y el derecho de presentar una reclamación o informar a la comisión disciplinaria sobre sucesos que vaya en contra de la

INDEPORTES ANTIOQUIA

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

presente carta fundamental, sin que esto implique que la comisión disciplinaria actué de oficio o que se revivan términos.

ARTÍCULO 43°. En aras de promover el respeto, la honestidad, el buen comportamiento y el cumplimiento de las reglas y normas de juego, en caso de que se cometa alguna infracción, se aplicarán en cualquiera de las fases las siguientes sanciones, de acuerdo a los criterios determinados en la Ley 49 de 1993 y la Ley 845 de 2003:

FALTAS LEVES:

- a. **Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas:** una (1) fecha de suspensión automática, aplicable a los deportes de fútbol, fútbol sala y fútbol de salón.
- b. **Tarjeta roja:** hasta dos (2) fechas de suspensión de acuerdo al informe arbitral, deportes de fútbol, fútbol sala y fútbol de salón.
- c. **Juego violento, protestar o reclamar alradamente decisiones arbitrarias, abandono o ingreso al sitio de competencia sin autorización arbitral u otro tipo de conducta:** una (1) fecha de suspensión. De acuerdo al informe arbitral, la sanción se puede extender hasta dos (2) fechas.
- d. **Todas aquellas conductas claramente contrarias a normas deportivas que no estén incursas en la calificación de graves o muy graves:** una (1) fecha de suspensión. De acuerdo al informe arbitral, la sanción se puede extender hasta dos (2) fechas.

FALTAS GRAVES:

- e. **Ofensa o injuria verbal en contra de los estamentos del evento (directivos, veedores, comisarios, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización y público en general):** dos (2) fechas de suspensión.
- f. **Acumulación de dos tarjetas rojas:** Hasta (2) fechas de suspensión, de acuerdo al informe arbitral.
- g. **Incumplimiento reiterado una persona de una delegación o de una delegación, de instrucciones emitidas por la organización, previo informe presentado por cualquiera de los estamentos del evento:** Hasta tres (3) fechas de suspensión, de acuerdo al informe presentado por cualquiera de los estamentos del evento.

FALTAS MUY GRAVES.

- h. **Deportista, entrenador, asistente técnico, delegado o cualquier miembro de una delegación que agrede de hecho contra directivos, árbitros, veedores, funcionarios de la organización o público, jugadores contrarios o compañeros**

(conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas, agresiones verbales): Expulsión del evento del equipo implicado e inhabilidad para participar de dos (2) a cinco (5) años en los Juegos Deportivos Departamentales.

- i. **Adulterar o falsificar documentos relacionados con el evento, suplantación de jugadores, alineación de un jugador que no figure en la planilla de inscripción:** Expulsión del equipo del evento e inhabilidad de las personas implicadas de dos (2) a tres (3) años para participar en los Juegos Deportivos Departamentales. Si el partido ha finalizado y el equipo implicado es el ganador, además se le quitaran los puntos de dicho partido y se dará por ganador el equipo contrario.
- j. **Deportistas, asistente técnicos, entrenadores, delegados o cualquier miembro de una delegación, que sean inscritos en planilla de juego, incumpliendo con la normatividad estipulada para participar en el evento:** Expulsión de las personas implicadas del evento, retiro de los puntos que haya recibido el municipio durante las competencias en las que participó la persona implicada e inhabilidad de las personas implicadas para participar de dos (2) a tres (3) años en los Juegos Deportivos Departamentales.
- k. **Deportista, entrenador, asistente técnico, delegado o cualquier miembro de una delegación, que estando en competencia injurie, agreda, o participe en actos bochornosos o incite a actos antideportivos:** Expulsión del torneo e inhabilidad para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Departamentales.
- l. **Coordinadores arbitrales, Árbitros, Gerentes, Directores, Coordinadores o miembros de Entes Deportivos Municipales, Directivos de Ligas o Asociaciones Deportivas, que estando en competencia injurie, agreda, o participe en actos bochornosos o incite a actos antideportivos:** Expulsión del evento de las personas implicadas.
- m. **Porte de armas, consumo de estupefacientes y bebidas embriagantes durante el evento, por parte de cualquier miembro de una delegación o árbitros:** Expulsión del evento de las personas implicadas e inhabilidad para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Departamentales.
- n. **Deportista o miembro del cuerpo técnico que habiendo sido expulsado regrese al campo de juego a tomar parte en incidentes o a generarlos:** Expulsión del equipo del torneo.
- o. **Deportista que habiendo sido sustituido reingrese al campo de juego a tomar parte activa o agrave problemas que se presenten:** Expulsión del equipo del torneo.
- p. **Equipo o deportista que se retire del campo de competencias o del evento sin justificación de ningún orden, sin notificar su retiro con (8) ocho horas de anticipación por escrito a la coordinación general del evento:** Expulsión del

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

torneo e inhabilidad para participar por un (1) año en los Juegos Deportivos Departamentales.

- q. **Municipio que no reporte la inasistencia de un equipo o deportista clasificado al zonal subregional o final departamental con un mínimo diez (10) días antes de la realización de evento.** Inhabilidad por (1) un año para participar en los Juegos Deportivos Departamentales, para los deportistas.
- r. **Utilización de sustancias, grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios para aumentar las capacidades de los deportistas:** Expulsión del torneo e inhabilidad por un (1) año de las personas implicadas para participar en los Juegos Deportivos Departamentales.
- s. **Deportistas, entrenadores, asistentes técnicos, delegados o cualquier miembro de una delegación que incumplan con el horario de ingreso a los establecimientos educativos e ingresen a estos en estado de alicoramiento:** Expulsión del evento de las personas implicadas e inhabilidad de las personas implicadas y de municipio en el deporte en cuestión para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Departamentales.
- t. **Coordinadores arbitrales y árbitros que incumplan con el horario de ingreso a los alojamientos e ingresen a estos en estado de alicoramiento:** Expulsión del evento.
- u. **Coordinadores arbitrales, Árbitros, Gerentes, Directores, Coordinadores o miembros de Entes Deportivos Municipales que desarrollen sus actividades en estado de alicoramiento o bajo efectos de estupefacientes:** Expulsión del evento.
- v. **Deportistas, entrenadores, asistentes técnicos, delegados o cualquier miembro de una delegación que impidan el normal desarrollo de las competencias.** Expulsión del torneo de las personas o equipos implicados, e inhabilidad de las personas implicadas por dos (2) años para participar en los Juegos Deportivos Departamentales.

CAPÍTULO VII

JUEGO LIMPIO

ARTÍCULO 44°. JUEGO LIMPIO

El juego limpio, hace referencia al respeto por las reglas de juego, al respeto por los compañeros de equipo, al respeto por los árbitros, al respeto por los demás deportistas, al comportamiento adecuado que debe tener los dirigentes, deportistas, entrenadores, delegados, padres y madres de familia y a la comunidad en general en todos los espacios donde desarrollan las actividades deportivas y aquellas complementarias de

representatividad local, a ser responsable, a actuar con transparencia y legalidad, aspectos que trascienden a la vida diaria de cada ser humano.

Para poner en práctica el juego limpio los participantes de los Juegos Deportivos Departamentales deben tener en cuenta:

1. Ser modesto en la victoria y aceptar la derrota.
2. Respetar a los árbitros y acatar sus decisiones.
3. Aceptar que los árbitros pueden equivocarse porque son humanos.
4. Animar a su equipo sin ofender al contrario
5. Respetar a los compañeros de su delegación y los de otras delegaciones.
6. Cumplir estrictamente las normas de cada deporte.
7. Practicar buenos modales: saludar, dar las gracias, pedir permiso.
8. Comportarse adecuadamente en los alojamientos, restaurantes, escenarios deportivos y zonas comunes del municipio sede.
9. Mantener los escenarios deportivos, alojamientos, restaurantes entre otros espacios aseados.
10. El deporte es un juego para divertirse y mejorar físicamente. Por lo tanto, se debe disfrutar y no obsesionarse con la victoria.
11. Los partidos se juegan, se ganan o se pierden en el terreno de juego.
12. Aceptar las disculpas de las demás personas y ofrecerlas en caso de ser necesario.
13. Los entrenadores, asistentes técnicos y directivos deben promover la transparencia, la legalidad y el juego limpio, en todas sus acciones diarias y ser ejemplo para sus deportistas.
14. Tener hábitos de vida saludables: No consumir bebidas alcohólicas, ni sustancias psicoactivas, no fumar, ni antes, ni durante, ni después de la práctica deportiva, dormir bien, hidratarse, comer bien, bañarse, cepillarse los dientes, realizar actividad física regularmente.

ARTÍCULO 45°. VALORES

Los valores hacen parte de la formación integral de todo ser humano, los cuales se manifiestan en los diferentes contextos que hacen parte de la vida diaria de cada uno de ellos. En estos Juegos Deportivos Departamentales el sentido de los valores merece destacarse como un pilar fundamental en el desarrollo de sus diferentes fases y así serán para los deportistas, entrenadores, asistentes, delegados y jueces participantes, un factor determinante percibido y tenido en cuenta por el interés general; por tal razón INDEPORTES ANTIOQUIA, a través del presente artículo deja plasmados los valores y principios de comportamiento, que debe practicar un(a) deportista, juez, dirigente y acompañante que participa en los Juegos Deportivos Departamentales deberá comprometerse a promover y aplicar los siguientes valores:

- a. **Honestidad:** Se debe actuar con honradez, decoro y recato en cada una de las competencias y eventos programados por el INDEPORTES ANTIOQUIA.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

- b. **Compromiso:** Asumirá un compromiso consigo mismo, con su equipo, con los juegos proyectando sus valores personales y sociales en el trabajo con sus compañeros, en los campos de juego y en su vida en general.
- c. **Tolerancia:** Los Juegos son el escenario perfecto para confrontarnos con las emociones propias y ajenas, en éste orden son el espacio para ejercitar el autocontrol, la autoconfianza y el respeto por la diferencia. Es necesario que seamos pacientes y pacíficos como parte de un evento que propende por la sana convivencia en los municipios de Antioquia.
- d. **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes adquiridos con el Instituto y con el Departamento a través de la participación en los eventos deportivos ajustando sus comportamientos a la carta fundamental y utilizando adecuadamente los escenarios deportivos y demás espacios que la organización facilita para el desarrollo de los juegos.
- e. **Lealtad:** Se dedicará voluntariamente a sus entrenamientos, a su equipo y a los torneos del tal forma que la práctica deportiva tenga prioridad como medio para una formación deportiva, personal y social.
- f. **Solidaridad:** Cultivará las relaciones con su equipo, con los integrantes de los demás equipos participantes, con los dirigentes, con los jueces y los funcionarios de INDEPORTES ANTIOQUIA, en aras de consolidar desde el ámbito deportivo el respeto por los demás como fundamento de la tolerancia y la competencia libre de agresiones y violencia.
- g. **Respeto:** Profesará el respeto por sí mismo, por su equipo, por el rival, por los cuerpos técnicos, jueces, funcionarios y por todos los demás actores de los torneos, por el trabajo que se hace por el deporte, por las normas, las conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad.
- h. **Humildad:** Procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos y sus equivocaciones, mostrará disposición para corregir los errores propios, siendo proactivo en la solución de los conflictos que puedan afectar la estabilidad del equipo y en general de los torneos.
- i. **Compañerismo:** Mantendrá el deseo y la motivación de aportar, construir, tener responsabilidad social y contribuir al bien común, trabajar en equipo y buscar permanentemente la solidaridad.
- j. **Diálogo:** Practicará el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos para aprender a escuchar y entender al otro.

Es importante sellar este compromiso con el deseo de participar con eficiencia y calidad, anteponiendo a cada una de las actuaciones los valores antes descritos, dando todo lo que este dentro de las capacidades, cumpliendo con las obligaciones y aceptando las

Resolución Número: (00004) de 29 AGO 2018

consecuencias de las acciones y omisiones, con el convencimiento de que se está ayudando a aumentar la confianza en los deportistas de Departamento de Antioquia y la esperanza de un futuro mejor para las nuevas generaciones.

Cualquier actitud no deportiva y que falte a este código por parte de los deportistas, entrenadores, participantes o espectadores, será causal de expulsión del evento.

ARTÍCULO 46°. El sistema de desempate establecido en la reglamentación específica de los deportes, en referencia al puntaje del juego limpio, aplica para todas las fases de los juegos.

ARTÍCULO 47°. Para los deportes de conjunto, la clasificación del juego limpio se establecerá, bajo los siguientes criterios:

ITEM	PUNTOS
No participar en la reunión informativa del zonal o final departamental (Foro Virtual)	20
No participar en la reunión técnica de cada deporte, realizada en el municipio sede de cada evento.	10
Tarjeta amarilla (para fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, rugby) Falta antideportiva o falta técnica (para baloncesto) Amonestación (para voleibol)	5
Tarjeta azul (para fútbol de salón)	10
Tarjeta roja (para fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, rugby) Falta descalificante (para baloncesto) Castigo, expulsión, descalificación (para voleibol) Expulsión (para béisbol)	15
Expulsión de un miembro del cuerpo técnico	20
Partido perdido por W.O	25
Mal comportamiento de las barras	30
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del partido	40

INDEPORTES ANTIOQUIA



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

Nota: en el Juego Limpio del voleibol solo aplican las tarjetas disciplinarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ultimate mixto, la clasificación de juego limpio se hace a través de la estrategia Espiritu de juego.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La mejor puntuación en Juego limpio, será la del equipo que acumule menor puntaje al final de cada fase, la cual aplica como ítem de desempate.

PARAGRAFO TERCERO: Con el ánimo de estimular la integración entre los municipios participantes, los deportistas, entrenadores y jueces, deben saludarse de mano al inicio y al final de cada competencia deportiva, tanto en deportes individuales como de conjunto.

ARTÍCULO 48: El deportista expulsado en la fase intermunicipal (zonalito) o fase zonal subregional, deberá cumplir la sanción en la siguiente fase del evento. En el zonalito, un delegado de los municipios participantes, deberá notificar a Indeportes Antioquia al correo electrónico acreditacion@indeportesantioquia.gov.co, los deportistas sancionados en los deportes que tuvieron competencia. En los zonales subregionales, el coordinador arbitral de cada deporte, en su informe final reportará los deportistas sancionados.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las sanciones a las cuales se hace referencia corresponden solo los Juegos Deportivos Departamentales de Indeportes Antioquia.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 49°. En cada uno de los zonales subregionales y final departamental, se realizarán reuniones técnicas por deporte con los delegados y/o entrenadores de los municipios participantes. Se presentará el derrotero de cada uno de los eventos, la programación de cada torneo y se solucionaran inquietudes.

Estas reuniones serán coordinadas por INDEPORTES ANTIOQUIA y asesoradas por los coordinadores de juzgamiento nombrados por cada colegio de jueces o por las Ligas deportivas.

El delegado y/o entrenador que no participe en estas reuniones, aceptará de antemano las decisiones que se tomen en la misma.

PARÁGRAFO ÚNICO: las reuniones informativas de los zonales subregionales y la final departamental, se realizarán a través de la metodología foro virtual, diez (10) días antes del inicio de este.

La fecha, horario y proceso de inscripción en el foro, se publicará en la página web de INDEPORTES ANTIOQUIA y vía correo electrónico a los municipios del departamento.

ARTÍCULO 50°. Se entiende por reclamación, la actuación que persigue la aclaración de una situación deportiva o administrativa, por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Debe presentarse por escrito



Resolución Número (00004)

de 29 AGO 2018

ante el director general de los juegos y no obliga a una respuesta inmediata de la organización.

ARTÍCULO 51°. Son funciones de los coordinadores técnicos de los torneos:

- a. Estudiar los aspectos técnicos del reglamento.
- b. Elaborar la programación deportiva de cada evento.
- c. Verificar el adecuado desarrollo de cada torneo y que a su vez cuente con los requerimientos técnicos y logísticos.
- d. Emitir y hacer conocer los fallos con sus respectivas decisiones.
- e. Realizar seguimiento y acompañar a los coordinadores arbitrales y árbitros en cada evento.
- f. Las otras funciones que le sean asignadas por la dirección general de los Juegos Deportivos Departamentales.

ARTÍCULO 52°. Si la fase final departamental se realiza en varios municipios de la misma subregión y el Municipio sede de alguno de los deportes de conjunto no clasifica a la final y lo hiciere otro de la misma subregión y es sede de la competencia, la dirección general podrá determinar que la final se juegue en la sede del equipo del Municipio clasificado.

ARTÍCULO 53°. INDEPORTES ANTIOQUIA, a través, del director o coordinador general del evento, está facultada para decidir sobre la participación o no de un equipo o deportista, cuando se presenten en contingencias que no aparezcan en la carta fundamental. Dichas decisiones se ajustaran a los principios generales consagrados en la presente resolución.

ARTÍCULO 54°. El Municipio sede de cada una de las fases está encargado de brindar a los deportistas el servicio de primeros auxilios en caso de accidentes, lesión o enfermedad que se presenten en el desarrollo de las competencias deportivas. Una vez prestados los primeros auxilios, los gastos adicionales que se originen deberán ser pagados por cada delegación.

ARTÍCULO 55°. El documento de identidad o certificado de afiliación de la EPS (Entidad Promotora de Salud), el certificado de residencia y la escarapela serán requeridos en cualquier momento de las competencias por las jueces y la coordinación general de los Juegos Deportivos Departamentales y aquellos deportistas que no los posean quedarán inhabilitados para competir hasta tanto los presenten.

ARTÍCULO 56°. INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo concertará el nombramiento de los jueces y/o coordinadores técnicos para cada zonal regional y final departamental, amparados en la institucionalidad del evento con las ligas deportivas y los colegios de jueces.

ARTÍCULO 57°. INDEPORTES ANTIOQUIA informará oportunamente a través de la dirección general de los juegos y mediante resolución las modificaciones que se presenten en la carta fundamental, las cuales deberán estar previamente aprobadas por la Junta Directiva.

INDEPORTES ANTIOQUIA

ARTÍCULO 58°. Los aspectos no contemplados en la presente carta fundamental y que requieran claridad o solución, serán determinados siguiendo el debido proceso por la dirección, coordinación general, comisiones técnicas o disciplinarias según corresponda.

ARTÍCULO 59°. La organización de los Juegos Deportivos Departamentales no se hace responsable por robos, daños o actos anómalos ocurridos durante alguna de las fases por uno o algunos de los participantes.

ARTÍCULO 60°. Cada deportista compite por voluntad propia, la organización de los Juegos Deportivos Departamentales no se hace responsable por accidentes ocurridos, ni por daños a terceros; por eso cada deportista debe estar afiliado a una EPS (Entidad Promotora de Salud) o al Regimen Subsidiado de Salud. De igual manera en las fases subregionales y final departamental se prestará los primeros auxilios.

ARTÍCULO 61°. Los municipios, entrenadores, delegados y deportistas deberán cumplir con la presente carta fundamental, lo que será de responsabilidad (obligatoria) de cada uno de los Alcaldes, coordinadores, directores ejecutivos y/o gerentes de los entes deportivos municipales o quién haga sus veces, darla a conocer, ya que el desconocimiento de la misma no exonera a los participantes de su total cumplimiento.

ARTÍCULO 62°. Los partidos o competencias que se suspendan por causa de fuerza mayor ajenas a las conductas de los deportistas, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por la organización, siempre y cuando no haya transcurrido más del 70% del tiempo total del encuentro, caso contrario, se dará el encuentro por terminado conservando el resultado del momento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por causas de fuerza mayor:

- a. Carencia de luz artificial o natural.
- b. Mal estado del terreno de juego, por lluvia que haga imposible o peligroso utilizarlo.
- c. Situaciones de orden público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Un partido será terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando un jugador expulsado se niegue abandonar el terreno de juego.
- b. Cuando los dirigentes, técnicos, auxiliares, suplentes o particulares de un equipo invadan el terreno de juego.
- c. Cuando ambos equipos se nieguen aceptar cualquier falla arbitral.
- d. Cuando un equipo decida inmovilizarse o abandonar el campo de juego antes de que el árbitro declare por terminado el partido.
- e. Cuando a juicio del árbitro la continuidad del partido signifique peligro de su integridad física de sus auxiliares o jugadores.

En cualquiera de los casos anteriores, se conservará el resultado que el encuentro lleve al momento en que se dio por terminado.

ARTÍCULO 63°. Los equipos o deportistas que no se presenten a la competencia sin ninguna justificación estando programados, perderán por W.O y el equipo o deportista quedará fuera del torneo.



Resolución Número (000004)

de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 64°. Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora programada para dar inicio a las competencias, uno de los equipos o deportistas no se presenta, el juez registrará el hecho en la planilla de juego e informará al coordinador del torneo, lo anterior se denomina como W.O.

ARTÍCULO 65°. En la fase eliminatoria intermunicipal los jueces y equipos locales deberán esperar hasta dos (2) horas a los equipos visitantes, cuando existan problemas de transporte o dificultades en la vía. En el zonal subregional quince (15) minutos o cuando se presente alguna dificultad informada oportunamente por el entrenador o delegado del municipio, se esperará hasta una (1) hora. En caso de que se presenten dificultades no mencionadas en esta carta fundamental, el coordinador general del evento estudiará la situación y determinará si es necesario reprogramar el partido.

PARÁGRAFO ÚNICO. Si por algún motivo la programación está retrasada, se espera el tiempo estipulado en el artículo anterior, con base en la hora en la que estaba programado inicialmente.

ARTÍCULO 66°. Cada equipo o deportista deberá presentarse en el lugar de competencia, con la indumentaria adecuada para tal fin, es decir uniforme de competencia adecuado para cada deporte y que identifique al municipio que representa, estos deberán tener el nombre del municipio en el pecho o en la parte superior de la espalda y encima de la numeración. Para el caso de los deportes de conjunto podrán utilizar petos y la pantaloneta deberá de ser línea deportiva y no deberá tener bolsillos, cierres o tachos, además portar medias y calzado apto para la práctica deportiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: los entrenadores, asistentes técnicos, delegados y cuerpo médico, deberá portar mínimamente la camiseta del Municipio que están representando, para poder oficiar durante la competencia, en cualquier fase de los juegos o con la indumentaria que determine cada deporte.

PARAGRAFO SEGUNDO: No está permitida la utilización de uniformes que contengan publicidad política, esto incluye los logos y eslogan de candidatos, campañas o partidos políticos. Tampoco está permitida la publicidad religiosa, ni étnica.

ARTÍCULO 67°. En caso de que algún Municipio requiera hacer la revisión de planillas de inscripción de un Municipio o las planillas de juzgamiento de algún zonal subregional, deberá realizar la solicitud por escrito al coordinador general del evento quien deberá dar respuesta a esta solicitud en el menor tiempo posible. El municipio deberá asumir los costos correspondientes a la fotocopia del documento solicitado.

ARTÍCULO 68°. El deportista que se niegue a representar al departamento o al país en un campeonato nacional quedará inhabilitado para participar en los Juegos Deportivos Departamentales. Para hacer efectiva dicha inhabilitada, la respectiva liga deberá informar por escrito a Indeportes Antioquia, dicha situación con el fin de que sea analizada por dirección general de los Juegos.



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 69°. Para todas las competencias, los deportistas en categoría hasta diecisiete (17) años deben presentar tarjeta de identidad o contraseña de esta en trámite original, con fecha de nacimiento, huella dactilar y foto. Los deportistas mayores de dieciocho (18) años: Deben presentar la cédula de ciudadanía o la contraseña de esta en trámite original con foto, fecha de nacimiento y huella dactilar. No se reciben registros civiles, fotocopias de cédulas, ni copia del folio del registro de nacimiento o documentos escaneados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el documento de identidad, sea extraviado en el Municipio sede del evento, en un día u horario no hábil y no le sea posible a la persona expedir un nuevo documento de identidad, podrán presentar el denuncia de pérdida elaborado por la autoridad competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la participación en las fases intermunicipales (zonalitos) cada deportista deberá presentar el documento de identidad original y el reporte de inscripción expedido por la plataforma de INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO 70°. En cualquier caso la dirección y/o coordinación general de los Juegos solicitará copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento, en caso de que existan dudas con relación al lugar de nacimiento y la edad de cualquier de los deportistas participantes, con el fin de confirmar la veracidad de estos datos.

ARTÍCULO 71°. Los municipios, entes deportivos, organismos deportivos participantes, entrenadores, delegados y deportistas deberán cumplir con la presente resolución, la que será entregada a cada municipio, vía correo electrónico (*a los correos creados por INDEPORTES ANTIOQUIA para cada municipio, con la extensión @indeportesantioquia.gov.co*), además será publicada en la página web de INDEPORTES ANTIOQUIA. El desconocimiento de ella, no exonerará a los participantes del total cumplimiento de la misma.

CAPÍTULO IX

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA

ARTÍCULO 72°. La dirección, organización y control de los Juegos Deportivos Departamentales, estarán a cargo de INDEPORTES ANTIOQUIA, con la asesoría técnica de las Ligas deportivas de Antioquia y los colegios de jueces.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los aspectos técnicos serán resueltos de oficio por la Dirección General de los Juegos o su Representante, teniendo como base los reglamentos técnicos.

DEPORTES CONVENCIONALES

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

ARTÍCULO 73°. Las pruebas a realizar son las siguientes:





Resolución Número (00004)

de 29 AGO 2018

Modalidad: Bialeas

Pruebas	Femenino	Masculino
50 mts	X	X
100 mts	X	X
200 mts	X	X
400 mts	X	X
4 x 100 mts	Mixto	

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 74°. Un nadador se podrá participar en dos (2) pruebas individuales, más la prueba de relevos.

ARTÍCULO 75°. Por jornada, un nadador podrá participar en dos (2) pruebas individuales y una (1) de relevos.

ARTÍCULO 76°. Además del uniforme de competencias, cada deportista debe utilizar: aletas, tubo, gafas de natación y careta.

ARTÍCULO 77°. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo a la reglamentación estipulada por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS – adoptadas por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

AJEDREZ

ARTÍCULO 78°. Podrán participar deportistas que al tercer trimestre del año, tengan un Elo igual o inferior a 2100 puntos.

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 79°. El sistema de juego será el suizo, de todos contra todos y modalidad de acuerdo al número de participantes.

ARTÍCULO 80°. El ritmo de juego será de acuerdo a las siguientes modalidades:

MODALIDAD ESTÁNDAR: Partidas a una hora y treinta minutos (1:30) a finish por jugador.
Partidas a una hora (1) por jugador, más 30 segundos de incremento por jugada.

MODALIDAD ACTIVO: Partidas a 25 minutos finish por jugador.
Partidas a 15 minutos por jugador más 10 segundos de incremento por jugada.

MODALIDAD BLITZ: Partidas a 5 minutos por jugador.



Resolución Número (00004)

de 29 AGO 2018

Partidas a 4 minutos por jugador más 2 segundos de incremento por jugada.

PARÁGRAFO ÚNICO. El uso del reloj es obligatorio para el desarrollo de la competencia.

ARTÍCULO 81°. El empate se definirá en el siguiente orden:

MODALIDAD ESTÁNDAR:

1. MATCH 2 (15, 10 y 5 minutos) esto para definir los tres primeros puestos.
2. Sistema acumulativo.
3. Solkoff
4. Sonnemberg-Berger

MODALIDAD ACTIVO Y BLITZ:

1. MATCH 2 (Cinco y tres minutos) esto para definir los tres primeros puestos.
2. Sistema acumulativo
3. Solkoff
4. Sonnemberg-Berger

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 82°. Si el deportista no se presenta el primer día de competencia quedará por fuera de la misma.

ARTÍCULO 83°. La indumentaria que debe utilizar cada deportista será la siguiente: camiseta o camisa manga corta o manga larga, pantalón o sudadera y calzado tapado.

ARTÍCULO 84°. Clasifican a la final departamental tres (3) deportistas por rama y categoría de cada zonal subregional.

ARTÍCULO 85°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Ajedrez – FIDE.

ARQUERÍA

ARTÍCULO 86°. El torneo se registrará por el reglamento vigente de la Federación internacional de Tiro con Arco (FITA).

MODALIDADES Y DISTANCIAS

ARTÍCULO 87°. El campeonato se realizará de acuerdo con las siguientes modalidades y distancias:

INDEPORTES ANTIOQUIA

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

1. Categoría Pre – Infantil - 9 a 11 años:

Modalidad Recurvo:

Ronda clasificatoria	Cuatro (4) distancias, para damas y varones, la distancias serán 18 mts en diana de 122 cms, 15 mts en diana de 122 cm, 10 mts en diana de 80 cm y 8 mts en diana de 80 cm.
Individual	Eliminatoria y final a 15 mts, ambas ramas en diana de 122 cms
Equipos Mixto	Eliminatoria y final a 15 mts, ambas ramas en diana de 122 cms

2. Categoría Infantil de 12 a 14 años:

Modalidad Compuesto:

Ronda clasificatoria	Cuatro (4) distancias, para damas y varones, la distancias serán 50 mts en diana de 122 cms, 40 mts en diana de 122 cm, 30 mts en diana de 80 cm y 18 mts en diana de 80 cm.
Individual	Eliminatoria y final a 40 mts, ambas ramas en diana de 122 cm
Equipos Mixto	Eliminatoria y final a 40 mts, ambas ramas en diana de 122 cm

Modalidad Recurvo:

Ronda clasificatoria	Cuatro (4) distancias, para damas y varones, la distancias serán 50 mts en diana de 122 cms, 40 mts en diana de 122 cm, 30 mts en diana de 80 cm y 18 mts en diana de 80 cm.
Individual	Eliminatoria y final a 40 mts, ambas ramas en diana de 122 cms
Equipos Mixto	Eliminatoria y final a 40 mts, ambas ramas en diana de 122 cms

3. Categoría Cadete de 15 a 17 años:

Modalidad Compuesto:

Ronda clasificatoria	Cuatro (4) distancias, para varones, la distancias serán 70 mts en diana de 122 cms, 60 mts en diana de 122 cm, 50 mts en diana de 80 cm y 18 mts en diana triple de 40 cm. Cuatro (4) distancias, para damas, la distancias serán 60 mts en diana de 122 cms, 50 mts en diana de 122 cm, 40 mts en diana de 80 cm y 18 mts en diana triple de 40 cm.
Individual	Eliminatoria y final a 50mts, ambas ramas en diana de 80 cm de 6 anillos
Equipos Mixto	Eliminatoria y final a 50 mts, ambas ramas en diana de 80 cm de 6 anillos

Modalidad Recurvo:

Ronda clasificatoria	Cuatro (4) distancias, para varones, la distancias serán 70 mts en diana de 122 cms, 60 mts en diana de 122 cm, 50 mts en diana de 80 cm y 18 mts en diana triple de 40 cm. Cuatro (4) distancias, para damas, la distancias serán 60 mts en diana de 122 cms, 50 mts en diana de 122 cm, 40 mts en diana de 80 cm y 18 mts en diana triple de 40 cm.
----------------------	--

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

Individual	Eliminatoria y final a 60 mts, ambas ramas en diana de 122 cms
Equipos Mixto	Eliminatoria y final a 60 mts, ambas ramas en diana de 122 cms

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 88. El torneo se desarrollará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

1. En la ronda clasificatoria cada deportista deberá disparar 36 flechas por distancia, en series de a 3 o 6 flechas. Esto se realizará hasta completar la distancia, disparará dos distancias para completar un total de 144 flechas.
2. En la ronda clasificatoria el número de flechas por serie será la siguiente: en todas las distancias seis o tres (6 o 3) disparadas en un tiempo máximo de 4 o 2 min, dependiendo del número de flechas que se dispare.
3. Distancia y tipo de diana en la ronda clasificatoria:
 - 3.1. **Categoría pre-Infantil:** Distancia largas damas y varones: 18 metros y 15 metros, en diana de 122 cms.
 - 3.1.1. Distancias cortas: Damas y varones: 10 metros y 8 metros, en diana de 80 cm.
 - 3.2. **Categoría Infantil:** Distancia largas damas y varones: 50 metros y 40 metros, en diana de 122 cms.
 - 3.2.1. Distancias cortas: Damas y varones: 30 metros y 18 metros, en diana de 80 cm.
 - 3.3. **Categoría Cadete:** Distancia largas varones: 70 metros y 60 metros, en diana de 122 cms.
 - 3.3.1. Distancia largas damas: 60 metros y 50 metros, en diana de 122 cms.
 - 3.3.2. Distancias cortas varones: 30 metros en diana de 80 cm y 18 metros, en diana triple de 40 cm.
 - 3.3.3. Distancias cortas damas: 40 metros en diana de 80 cm y 18 metros, en diana triple de 40 cm.
4. La clasificación para la ronda olímpica individual, se definirá de acuerdo con la posición obtenida de la sumatoria de las cuatro (4) distancias, en cada categoría.
5. La clasificación para la ronda olímpica por equipos mixtos (de dos arqueros, un varón y una dama), resulta de la sumatoria de las puntuaciones obtenidas en la doble vuelta del mejor varón y la mejor dama integrantes de la misma categoría y modalidad.
6. Las eliminatorias y finales individuales, equipos y equipos mixto se harán de la siguiente manera:
 - 6.1. **Final Individual Arco Recurvo:** Hasta cinco (5) sets de tres (3) flechas cada uno (1), disparados en dos (2) minutos.
 - 6.1.1. **Sistema eliminatorio:** Para ambas categorías: El arquero con mayor puntaje en cada set, se le asignan dos (2) puntos y al de menor puntaje cero (0) puntos. En caso de empate a cada arquero se le asignan un (1) punto.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

Ganará el partido el arquero que primero acumule seis (6) puntos de set, en caso de empate en el partido, cada arquero disparará una (1) flecha y ganará el arquero que la ubique más cerca del centro de la diana, si el empate persiste se continuará con los lanzamientos de una (1) flecha por arquero hasta que haya un ganador. Los lanzamientos de estas etapas de la competencia serán simultáneos.

La disputa de las medallas de oro, se hará de manera similar con el sistema de set, pero con lanzamientos alternos.

6.1.2. Distancias y tipo de diana:

6.1.2.1. Categoría pre- Infantil, Varones y damas recurvo a 15 mts en diana de 122 cms.

6.1.2.2. Categoría Infantil, damas y varones recurvo a 40 metros en diana de 122 cms y compuesto a 40 mts en diana de 122 cm.

6.1.2.3. Categoría Cadete, damas y varones, en recurvo a 60 mts en diana de 122cms y en compuesto, a 50 mts en diana de 80 cm de seis anillos.

6.2. Equipo Mixto Arco Recurvo. En cada partido se lanzarán hasta cuatro (4) series de cuatro (4) flechas cada uno (1), dos (2) por arquero. El tiempo para lanzar las cuatro (4) flechas es de 80 segundos.

6.2.1. Sistema eliminatorio: Para ambas categorías: De acuerdo a los artículos 14.1.5, 14.1.5.1 y 14.1.5.2 del Reglamento de la WA reformados a partir del 1º de abril de 2014, el Equipo Mixto con mayor puntuación en el set tendrá dos (2) puntos; en caso de empate en la puntuación del set, cada equipo obtendrá de a un (1) punto. Tan pronto un equipo obtenga cinco (5) puntos (de ocho (8) posibles) en el partido de cuatro (4) set, será declarado ganador y pasa a la otra ronda.

En caso de empate cada equipo mixto lanzarán dos (2) flechas, una (1) por arquero y ganará el partido el equipo que logre mayor puntaje, si el empate continua, ganará el equipo que tenga su mejor flecha más cerca del centro de la diana, si continua el empate ganará el equipo que tenga la segunda mejor flecha más cerca del centro. De ser necesario, este procedimiento continúa hasta que haya un ganador.

6.2.2. Distancias y tipo de diana:

6.2.2.1. Categoría pre Infantil damas y varones: A 15 mts en diana de 122 cm.

6.2.2.2. Categoría Infantil damas y varones: A 40 mts en diana de 122 cms.

6.2.2.3. Categoría Cadete damas y varones: A 60 mts, en diana de 122 cms.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

6.3. Final Individual Arco Compuesto:

6.3.1. Sistema eliminatorio: Ganará el partido el arquero que logre mayor puntaje con sus 15 flechas. Los lanzamientos son simultáneos. En caso de empate cada arquero lanzará una flecha y ganará el arquero que ubique la flecha más cerca del centro de la diana, si el empate persiste se repetirá este procedimiento hasta que haya un ganador. El ganador pasa a la siguiente etapa de la competencia y el perdedor queda eliminado. La disputa de la medalla de oro será similar a los anteriores pero con lanzamientos alternos; 20 segundos por flecha.

6.3.2. Distancias y tipo de diana:

6.3.2.1. Categoría infantil, damas y varones: A 40 mts, en diana de 122 cm.

6.3.2.2. Categoría cadetes, damas y varones: A 50 mts, en diana de 80 cm de seis anillos.

6.4. Equipos Mixto Arco Compuesto: En cada partido cada equipo mixto lanzará cuatro (4) andanadas de cuatro (4) flechas cada una (1), dos (2) por arquero. El tiempo para lanzar las cuatro (4) flechas es de 80 segundos.

6.4.1. Sistema eliminatorio: El partido lo ganará el equipo mixto que logre mayor puntaje acumulado en las cuatro (4) series. El equipo ganador continuará a la siguiente fase de la competencia y el perdedor quedará eliminado. Los empates se resolverán de manera igual a la indicada en el arco recurvo. Los lanzamientos serán simultáneos.

6.4.2. Distancias y tipo de diana:

6.4.2.1. Categoría infantil: A 40 mts, en diana de 122 cm

6.4.2.2. Categoría Cadete: A 50 mts, en diana de 80 cm de seis anillos. En cada diana deben quedar de a dos (2) flechas.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 89°. Equipamiento de los deportistas:

1. Categoría pre-Infantil:

- a. Se utilizará arco de fibra de vidrio amarillo (recurvo), sin ayuda de mira.
- b. Las flechas serán de carbono o aluminio, de referencia inferior al carbón one.
- c. Se autorizan a realizar cambios en el rest del arco.
- d. No se permite el uso de la "técnica de Field", para apuntar en esta categoría.

2. Categoría Infantil:

- a. En los compuestos no se permitirá el uso del scope, la mira será la del recurvo (con un solo punto de mira y sin aumento), los arcos tendrán un libraje máximo de 45 libras. No se permiten arco de gama alta.
- b. Las flechas deben ser elaboradas en carbón o aluminio de referencia carbón One, inferior o similar.
- c. Las empuñaduras de los arcos recurvo deben ser en fundición, no se permiten empuñaduras maquinadas (troqueladas). Las hojas de madera pueden ser recubiertas de fibra de vidrio.

Resolución Número 00004 de 29 AGO 2018

- d. Los estabilizadores deben ser de carbón o de aluminio.
- e. Las miras deben ser de plástico o aluminio.

3. Categoría Cadete:

- a. Se permite todo el equipo establecido en el **CAPÍTULO 11** del Reglamento de la World Archery.
- b. En los compuestos se permitirá el uso del scope y los arcos tendrán un libraje máximo de 60 libras.

ARTÍCULO 90°. Se premiará cada una de las distancias, además la sumatoria de las 4 distancias, la ronda eliminatoria individual, y los equipos mixtos, serán premiadas con medallas de oro, plata y bronce en todas las categorías.

ARTÍCULO 91°. Cada deportista debe competir con ropa deportiva distintiva del municipio, con el nombre del municipio y el apellido del deportista en la espalda.

ARTÍCULO 92°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la World Archery (Federación Internacional de Tiro con Arco).

ATLETISMO

PRUEBAS

ARTÍCULO 93°. El torneo de atletismo incluirá las siguientes pruebas:

Damas A (Sub 18): 100 mts, 200 mts, 400 mts, 800 mts, 1500 mts, 3000 mts, 3000 mts marcha, salto largo, salto alto, impulsión de la bala, lanzamiento de jabalina, relevos combinados (4 x 400), ruta 5 km.

Damas B (Libre): 100 mts, 200 mts, 400 mts, 800 mts, 1500 mts, 5000 mts, 5000 mts marcha, salto largo, salto alto, impulsión de la bala, lanzamiento de jabalina, relevos combinados (4 x 400), ruta 10 km.

Varones A (Sub 18): 100 mts, 200 mts, 400 mts, 800 mts, 1500 mts, 3000 mts, 3000 mts marcha, salto largo, salto alto, impulsión de la bala, lanzamiento de jabalina, relevos combinados (4 x 400), ruta 5 km.

Varones B (Libre): 100 mts, 200 mts, 400 mts, 800 mts, 1500 mts, 5000 mts, 5000 mts marcha, salto largo, salto alto, impulsión de la bala, lanzamiento de jabalina, relevos combinados (4 x 400), ruta 10 km.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prueba de ruta, sólo se realizará en la final departamental y solo podrán participar dos (2) damas y dos (2) varones por categoría, rama y municipio. No se recibirán inscripciones para esta prueba en el municipio sede, se deben hacer en los plazos estipulados por la organización.

NORMAS GENERALES

ARTICULO 94°. Cada municipio podrá inscribir, por rama y categoría, hasta tres (3) atletas por prueba en cada uno (1) de los zonales subregionales. No se podrán inscribir suplentes.

Un deportista podrá participar en los zonales regionales hasta en cuatro (4) pruebas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los atletas clasificados a la final departamental, podrán participar, con el siguiente número de pruebas, así:

- a. Si clasifica en una (1) prueba, puede participar en la que clasificó y añadir una (1) más. En total, podrán participar en dos (2) pruebas en la final departamental.
- b. Si clasifica en dos (2) pruebas, puede participar en las dos (2) pruebas y añadir una más. En total, podrán participar en tres (3) pruebas en la final departamental.
- c. Si clasifica en tres (3) pruebas, puede participar en las tres (3) pruebas que clasificó y añadir una (1) más. En total, podrán participar en cuatro (4) pruebas en la final departamental.
- d. Si clasifica en cuatro (4) pruebas, no puede añadir ninguna prueba, y deberá competir en las mismas que clasificó.
- e. Si un atleta clasificó solo en la prueba de relevos, no podrá participar en otra prueba adicional.
- f. Si un equipo clasificado en relevos, tiene uno (1) o dos (2) lesionados, podrá usar como suplentes, solo a los atletas que hayan clasificado a la Final Departamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los deportistas que sean inscritos para la prueba de ruta sin haber participado en el zonal subregional, sólo podrán hacerlo en esa prueba.

ARTÍCULO 95°. Clasifican a la final departamental los atletas que ocupen los dos (2) primeros lugares de cada prueba, durante su participación en el zonal subregional.

PARÁGRAFO ÚNICO. No se permitirá la participación de terceros y demás deportistas que no hayan logrado su clasificación directa en cada zonal, a menos que a la fecha del respectivo zonal regional, estén representando al departamento o al país en eventos nacionales o internacionales, previo estudio de INDEPORTES ANTIOQUIA y ante solicitud motivada con anterioridad al respectivo zonal.

ARTÍCULO 96°: En las reuniones informativas no habrá inscripciones, solo el retiro de las pruebas y confirmación de las mismas.

INDEPORTES ANTIOQUIA informará oportunamente los plazos para entrega de las pruebas de los deportistas que participaran en la final departamental.

PARÁGRAFO ÚNICO. Cada persona que desee participar en los Juegos Deportivos Departamentales al momento de la inscripción en la plataforma de INDEPORTES ANTIOQUIA, deberá registrar las pruebas en las cuales participará, de no hacerlo esta no será validada.

ARTÍCULO 97°. Los competidores deberán presentarse al sitio de las pruebas, por lo menos quince (15) minutos antes de iniciarse la programación y deben portar el número

Resolución Número .(. 00004) de 29 AGO 2018

que asigne la organización del evento, bien pegado a la altura del pecho, sin doblarlo ni recortarlo.

SISTEMA DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 98°. Se realizará semifinal y final en las pruebas de 100, 200 y 400 metros, siempre y cuando las condiciones de tiempo y la pista/terreno de competencia lo permitan, de lo contrario se realizará final por tiempos.

Se realizará final directa o por tiempos en las pruebas superiores a 400 mts.

ARTÍCULO 99°. En las pruebas de salto de longitud y lanzamientos se realizará tres (3) intentos y los ochos (8) participantes con mejor marca realizarán tres (3) intentos adicionales (esto se acuerda en el congreso técnico en dependencia directa de la cantidad de participantes y condiciones del terreno).

ARTÍCULO 100°. En la prueba de salto alto la cadencia de la varilla será incrementada cada 5 cm., desde la primera altura seleccionada por los atletas, a partir de ahí cada atleta tendrá derecho a saltar en cada altura hasta que haya franqueado el listón y saldrá de la prueba una vez complete tres (3) intentos nulos consecutivos.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 101°. Cada deportista deberá portar el uniforme del municipio que representa, compuesto por camiseta, pantaloneta o sudadera.

Puede tener un (1) zapato, o dos (2) zapatos o ninguno para correr, saltar o lanzar. Si la colchoneta en las pruebas de salto alto no tiene cobertor adecuado, el atleta que salte en tijera, deberá hacerlo sin spikes.

ARTÍCULO 102°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la IAAF – Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo.

BÁDMINTON

MODALIDADES

ARTICULO 103°. Las modalidades de competencia serán las siguientes:

- a. Individual masculino y femenino.
- b. Dobles masculino y femenino.
- c. Dobles mixtos

ARTÍCULO 104°. La premiación será la siguiente para cada una de las modalidades: de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

SORTEO

ARTÍCULO 105°: Antes de que comience el partido (MATCH), los lados adversarios deben de sortear y el lado que gana el sorteo debe elegir entre las siguientes reglas:

- Sacar o recibir primero
- Empezar a jugar en un lado de la cancha o el otro.

El lado que pierde el sorteo debe entonces elegir la opción que queda.

ARTÍCULO 106°. El sistema de juego se determina de acuerdo al número de deportistas inscritos.

TANTEO

ARTÍCULO 107°. El partido (match) se jugará al mejor de tres (3) juegos (games).

ARTÍCULO 108°. El lado que primero gane 21 puntos ganará un juego, excepto lo estipulado en los artículos 114° y 115°.

ARTÍCULO 109°. El lado que consiga un tanto directo sumará un punto a su tanteo.

ARTÍCULO 110°. Si en el tanteo se empata a 20, el lado que consiga el punto número 30 ganará el juego.

ARTÍCULO 111°. Si el tanteo se empata a 29, el lado que consiga el punto número 30 ganará el juego (Game).

ARTÍCULO 112°. El lado que gane un juego (Game), sacará primero en el siguiente juego (Game).

CAMBIO DE LADO

ARTÍCULO 113°. Los jugadores deben cambiar de lado, al final del primer juego, antes de empezar el tercer juego (si existiera) y en el tercer juego, o en un partido de un juego cuando uno de los lados alcance once (11) puntos.

Si los jugadores no cambian de lado, conforme a lo estipulado en el presente artículo, deberán hacerlo tan pronto como se detecte el error y el volante (pluma) no esté en juego. El tanteo quedará como está.

SAQUE O SERVICIO

ARTÍCULO 114°: En un saque correcto:

- a. Ningún lado debe retrasar indebidamente el saque.
- b. El servidor y el receptor deben estar colocados dentro de los cuadros de saque diagonalmente opuestos sin tocar las líneas de banda de estos cuadros de saque.
- c. Parte de los pies tanto del servidor como del receptor, tienen que estar en contacto con la superficie de la cancha, desde el comienzo del saque, hasta su finalización.
- d. La raqueta del servidor debe golpear inicialmente la base del volante.
- e. El volante deberá estar por debajo de la cintura del jugador en el instante de ser golpeado por la raqueta.

- f. En el momento de golpear el volante, el mango de la raqueta debe apuntar hacia abajo.
- g. Una vez comenzado el saque, el movimiento de la raqueta del servidor debe continuar hacia adelante hasta que se complete el saque, y el volante debe proyectarse hacia arriba de la raqueta del servidor de tal forma que pase por encima de la red, si no es interceptado, y caído en el cuadro de saque del servidor.
- h. Si el saque no se ha realizado correctamente como se indica en la presente norma, se considerará falta del servidor.
- i. Se considera falta si el servidor, tratando de sacar, no golpea el volante.

JUEGO CONTINUO Y DESCANSO

ARTÍCULO 115°. El juego deberá ser continuo desde el primer saque hasta que concluya el partido.

En todos los partidos se permitirá un (1) descanso, que no exceda los 60 segundos durante cada juego (game) cuando un lado alcance 11 puntos o se permitirá un descanso que no exceda los 120 segundos entre el primer y el segundo juego (game), y entre el segundo y el tercer juego (game)

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 116°. Cada deportista deberá portar la siguiente indumentaria para competir: camiseta cómoda, pantaloneta o falda short (para las niñas) y tenis. El entrenador debe portar: camiseta, sudadera y tenis.

ARTÍCULO 117°. SISTEMA DE JUEGO.

Modalidad individual: round robin en fase de grupos y eliminación directa en fase de octavos de final, cuartos de final y semifinal.

Modalidad de dobles y dobles mixtos: se realizará eliminación directa en todas las fases.

El sistema de juego puede variar, de acuerdo al número de deportistas inscritos.

ARTÍCULO 118°. SISTEMA DE DESEMPATE.

El sistema de desempate se define por mejor promedio:

1. Numero de partidos ganados.
2. Cociente de puntos a favor, dividido puntos en contra.
3. Cociente de sets a favor, dividido sets en contra.
4. Suma de tantos a favor, mas la suma de tantos en contra, dividido el número de partidos.

ASPECTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 119°. Cada deportista deberá llevar y utilizar la raqueta y volantes sintéticos de acuerdo a la especificación de la Federación Colombiana de Bádminton y de la Federación Mundial de Bádminton (IWB).

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 120°. Los aspectos referentes al sistema de competencia y demás se tratarán en el congreso técnico.

ARTÍCULO 121°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Mundial de Bádminton (IWB).

BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 122°. Los equipos se adjudicarán dos (2) puntos por partido ganado, uno (1) por partido perdido jugado y cero (0) puntos por no presentarse o retirarse del campo de juego, antes de la terminación del partido o por suspensión del mismo.

1. Si la suspensión de un partido se debe a la culpabilidad de uno de los equipos, este equipo se declara perdedor por W.O., con un marcador (20-0) y quedará fuera del torneo.
2. Si la suspensión de un partido se debe a la culpabilidad de los dos equipos, ambos equipos se declaran perdedores por W.O. y quedarán fuera del torneo.
3. Los equipos que no se presenten al partido sin ninguna justificación estando programados, perderán por W.O. (20-0) y quedarán fuera del torneo.
4. El partido no podrá comenzar si uno de los equipos no está en la cancha con cinco (5) jugadores aptos para jugar, si quince (15) minutos después de la hora programada el equipo no tiene cinco (5) jugadores aptos para jugar, o no está presente, este equipo pierde por W.O. (20-0).

ARTÍCULO 123°. Cuando un partido se suspende por razones diferentes a las anteriores, se determinará su continuación de la siguiente manera:

1. Jugar el partido o partidos suspendidos al finalizar la programación del día.
2. Jugar el partido o partidos suspendidos en el primer momento disponible sin retrasar la programación del día.
3. Jugar el partido o partidos suspendidos en la próxima fecha antes de iniciar la programación.

PARÁGRAFO ÚNICO. Esta decisión la toma INDEPORTES ANTIOQUIA en común acuerdo con el coordinador de arbitral del torneo.

SISTEMA DE DESEMPATE

ARTÍCULO 124°. En caso de empate, en las diferentes fases para definir la clasificación, se tendrá el siguiente sistema de desempate, así:

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

- a. Entre dos equipos, el ganador del partido entre sí.
- b. Si persiste el empate entre los dos, caso eliminatorias Intermunicipales y/o partidos de ida y vuelta en esta fase se continuará con el literal d, y siguientes de persistir el empate.
- c. Entre tres o más equipos, clasificación por puntos teniendo en cuenta solamente los partidos jugados entre sí por los equipos empatados.
- d. Juego Limpio.
- e. Gol average, cuociente entre los equipos empatados.
- f. Gol average, cuociente de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- g. Sorteo

PARÁGRAFO ÚNICO. Para calcular el gol average, se divide los puntos a favor por los puntos en contra, gana el equipo de mayor cuociente.

Si al final del tiempo de juego del cuarto período el tanteo está empatado, el partido continuará con tantos periodos extra de cinco (5) minutos como sean necesarios para deshacer el empate.

ARTÍCULO 125°. Los jugadores de un mismo equipo no deben llevar números repetidos y no se permiten jugadores sin numeración.

INDUMENTARIA

ARTICULO 126°. Todo deportista deberá participar con camiseta numerada en la parte de adelante y atrás, pantaloneta, medias visibles y calzado adecuado, para la práctica deportiva, igualmente se jugara con balón N° 6 para damas y N° 7 para varones.

ARTÍCULO 127°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).

BALONMANO MASCULINO Y FEMENINO

ARTÍCULO 128°. Por cada partido disputado el equipo ganador obtendrá dos (2) puntos, por cada partido empatado un (1) punto y el equipo perdedor, no obtendrá puntos.

ARTÍCULO 129°. Se jugaran dos (2) tiempos de treinta (30) minutos y con diez (10) minutos de descanso entre ambos tiempos.

ARTÍCULO 130°. En la disputa de un partido por la medalla de oro y bronce en la Final Departamental, que terminen empatados, se definirán por tiempo suplementario, luego de cinco (5) minutos de intervalo.

El tiempo suplementario consiste en dos (2) periodos de cinco (5) minutos cada uno, con cambio de arcos y sin entretiempo. Si el partido sigue sin definirse, se jugará otro tiempo suplementario, luego de cinco (5) minutos de intervalos.

Resolución Número: (00004) de 29 AGO 2018

Si persiste el empate, el partido se definirá por cobros desde los siete (7) metros. Para la definición desde los siete (7) metros, se deben elegir cinco (5) jugadores habilitados que tiraran una vez cada uno, en forma alternada con el equipo contrario.

ARTÍCULO 131°. Todos los equipos deben de tener mínimo dos (2), máximo tres (3) personas registradas como cuerpo técnico, así: un (1) entrenador, un (1) asistente técnico y un (1) delegado.

SISTEMA DE DESEMPATE

ARTÍCULO 132°. En caso de empate, en las diferentes fases para definir la clasificación, se tendrá el siguiente sistema de desempate, así:

- a. Entre dos equipos, el ganador del partido entre sí.
- b. Si persiste el empate entre los dos, caso eliminatorias Intermunicipales y/o partidos de ida y vuelta en esta fase se continuará con el literal d, y siguientes de persistir el empate.
- c. Entre tres o más equipos, clasificación por puntos teniendo en cuenta solamente los partidos jugados entre sí por los equipos empatados.
- d. Juego Limpio.
- e. Gol average, cociente entre los equipos empatados.
- f. Gol average, cociente de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- g. Sorteo

INDUMENTARIA

ARTICULO 133°. Todo deportista deberá utilizar camiseta con número estampado por delante y por atrás, pantaloneta, medias a media pierna y del mismo color y calzado adecuado para la práctica deportiva, los porteros deberán usar buso con número por delante y por detrás y sudadera. El uniforme de los porteros debe ser igual.

En caso de no tener uniforme completo, los equipos pueden presentarse con petos iguales y numerados adelante y atrás.

Se jugará con balón N° 2 para damas y N° 3 para varones.

ARTÍCULO 134°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Balonmano (IHF).

BÉISBOL

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 135°. Los zonales subregionales de béisbol se realizarán en aquellas regiones en que la inscripción de equipos lo amerite.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 136°. Si el torneo se realiza con siete (7) o más equipos, se conformaran dos (2) grupos, los dos (2) primeros de cada grupo, clasifican a la semifinal, los ganadores disputan la final y los perdedores disputan el tercer lugar.

ARTÍCULO 137°. El sistema de desempate para los zonales subregionales y la final departamental, será el siguiente:

- a. Al equipo que gane el (los) juego (s) entre los equipos empatados, se le debe otorgar la posición más alta.
- b. Juego limpio.
- c. Al menor número de carreras recibidas entre los equipos empatados.
- d. Al menor número de carreras limpias recibidas por los equipos empatados.
- e. Al promedio más alto de bateo en los partidos jugados entre los equipos empatados.
- f. En la ronda final se hará únicamente del tercer lugar para a favor la clasificación.
- g. Para la final del campeonato deberá decidirse entre dos equipos en un juego.

ARTÍCULO 138°. De celebrar un torneo donde el sistema de juego es todos contra todos, sin serie semifinal y/o final se determinarán los empates en el primer lugar, así:

- a. Si hay dos equipos empatados en el primer lugar se jugará un partido.
- b. Si son tres equipos los empatados en el primer lugar se sorteará un "bye", jugará el 1° y 2° y el ganador se enfrenta al 3°, el ganador de este enfrentamiento, será el campeón.
- c. De ser cuatro (4) los equipos empatados en el primer lugar se sortearán cuatro (4) números y se enfrentarán 1° vs. 2° y 3° vs. 4°. Los ganadores se enfrentarán entre sí por 1° y 2° lugar y los perdedores por 3° lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO. En cada uno de los casos el local y el visitante se sortearán.

ARTÍCULO 139°. En esta categoría se jugarán siete entradas y se consideran oficiales cuando se hayan efectuado cuatro entradas y se jugarán todas las entradas necesarias hasta obtener un ganador.

KNOCK-OUT

ARTÍCULO 140°. Se aplicará la regla del knock-out cuando un equipo lleve la ventaja de diez (10) o más carreras, este equipo será declarado ganador del juego, debiendo cerrar la entrada, sólo en el caso de que el equipo home club estuviere en desventaja a partir de cinco (5) entradas o cuatro y media (4 ½). Esta norma aplica para todas las fases de los juegos.

ARTÍCULO 141°. Se aplica la regla del súper knock-out si la ventaja fuese de 15 ó más carreras después de concluido el tercer (3) inning ó 2 ½, el juego deberá concluir al momento de completarse la jugada, cuando esto ocurra será considerado legal.

ARTÍCULO 142°. No se usará la regla del bateador designado.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

PARÁGRAFO ÚNICO. La violación del artículo anterior acarreará las siguientes sanciones:

- a. Si el equipo infractor resulta ganador, se le declarará perdedor, otorgando el juego al equipo contrario, con un marcador de 7-0.
- b. Si el equipo infractor resulta perdedor, se suspenderá a su manager por un juego y se conserva el marcador existente.

ARTÍCULO 143°. El line up será libre.

ARTÍCULO 144°. El bate que deberán utilizar los equipos será de 32" ó 33" y de aluminio.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 145°. Cada equipo debe utilizar uniforme alusivo al municipio que representa y debe costar de camiseta numerada en la parte de atrás, gorra, pantalón y calzado adecuado. Además contar con guantes adecuados para la competencia, bates, y el catcher debe tener el equipamiento completo (careta, pechera, espinilleras y guantes).

ARTÍCULO 146°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Béisbol (IBAF).

BOXEO

DIVISIONES DE PESO

ARTICULO 147°. Las competencias serán en las siguientes divisiones:

- a. **Junior – 15 y 16 años rama masculina:** 44 a 46 kgs, 48 kgs, 50 kgs, 52 kgs, 54 kgs, 57 kgs, 60 kgs, 63 kgs, 66 kgs, 70 kgs, 75 kgs, 80 kgs, + de 80 kgs.
- b. **Juvenil – 17 y 18 años rama masculina:** 46 a 49 kgs, 52 kgs, 56 kgs, 60 kgs, 64 kgs, 69 kgs, 75 kgs, 81 kgs, 91 kgs, + de 91 kgs.
- c. **Juvenil – 17 y 18 años rama femenina:** 48 a 51 kgs, 54 kgs, 57 kgs, 60 kgs, 64 kgs, 69 kgs, 75 kgs.
- d. **Mayores – entre 19 y 27 años rama femenina:** 48 a 51 kgs, 57 kgs, 60 kgs, 69 kgs, 75 kgs.
- e. **Mayores entre 19 y 27 años rama masculino:** 46 a 49 kgs, 52 kgs, 56 kgs, 60 kgs, 64 kgs, 69 kgs, 75 kgs, 81 kgs, 91 kgs, más de 91 kgs.

ARTÍCULO 148°. Composición de las delegaciones:

Las delegaciones podrán estar integradas de la siguiente manera:

- a. Un delegado
- b. Un entrenador
- c. Un auxiliar

Resolución Número, (00004) de 29 AGO 2018

d. Un competidor por cada división

ARTÍCULO 149º. Los asaltos serán:

- a. **JUNIOR:** Tres (3) asaltos de pelea de dos (2) minutos x uno (1) descanso
- b. **JUVENILES:** Tres (3) asaltos de tres (3) minutos x uno (1) descanso
- c. **MAYORES:** Tres (3) asaltos de tres (3) minutos x uno (1) descanso

ARTÍCULO 150º. Conteos de protección:

- a. **CATEGORÍA JUNIOR:** Límites de conteo, cuando se hayan contado tres (3) veces en el mismo asalto o cuatro (4) en cualquier pasaje del combate se dará T.K.O.
- b. **CATEGORÍA JUVENIL:** Tres (3) conteos de protección en un mismo asalto o cuatro (4) en cualquier pasaje del combate, se dará T.K.O
- c. **CATEGORÍA MAYORES:** Tres (3) conteos de protección en un mismo asalto o cuatro (4) en cualquier pasaje del combate, se dará T.K.O

PARÁGRAFO ÚNICO. El árbitro tiene potestad de detener el combate en cualquier momento que lo estime conveniente.

ARTÍCULO 151º. La puntuación por combates ganados: Un (1) boxeador obtendrá para su equipo por combate ganado la siguiente puntuación:

- a. Combates ganados en eliminatoria: Un (1) Punto
- b. Combates ganados en semifinales: Dos (2) Puntos
- c. Combates ganados en finales: Tres (3) Puntos
- d. Los perdedores en semifinales obtienen medalla de bronce pero no obtienen puntos

PARÁGRAFO ÚNICO: El sistema de eliminación será simple.

OFICIALES DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 152º. El árbitro: Este tendrá facultades para amonestar, penalizar, advertir y descalificar a uno (1) o ambos boxeadores, cuando estos o sus ayudantes violen las normas legales para los combates. Un (1) boxeador que resultará descalificado por actitud antideportiva perderá el derecho a los puntos que había obtenido en el campeonato.

Si durante la final de los torneos resulta lesionado cualquiera de los combatientes y pasado el primer asalto, se tomará el resultado de las tarjetas hasta el momento de suspender el combate.

ARTÍCULO 153º. Un boxeador tendrá derecho a tener un (1) entrenador y un (1) asistente en la esquina durante los combates, pero sólo uno (1) de estos podrá estar por el interior de las cuerdas; el segundo durante los combates sólo puede usar agua potable sin mezclas, la toalla y la espuma.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

No será permitido el uso de objetos de ayudas distintos a lo descrito por las bases del torneo.

Durante las acciones del combate, un segundo no podrá estimular ni darle instrucciones a su boxeador, esto sólo podrá hacerlo en el minuto de descanso en su esquina.

Responsabilidades de los segundos: El segundo o los segundos serán responsables de las sanciones a que sea merecedor su boxeador, por sus actuaciones dentro del combate.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 154°. Los deportistas usarán el siguiente uniforme para las competencias:

- a. Zapato tipo bota de caucho o similar.
- b. Pantalón por encima de la rodilla, camiseta que cubra el pecho y la espalda, los que deben ser del mismo color: rojo o azul, según la esquina.
- c. Vendas.
- d. Protector bucal, que no sea de color rojo.
- e. Protector de cabeza.
- f. Guantes de 10 a 12 onzas, adecuados para cada división de peso. Ningún competidor podrá usar guantes diferentes a los que determine la organización.
- g. Protector inguinal

ARTÍCULO 155°. El médico podrá suspender un combate en el momento que lo estime conveniente y lo hará levantando la paleta de color blanco.

ARTÍCULO 156°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Asociación Internacional de Boxeo Asociado (AIBA).

BICICRÓS

CATEGORÍAS

ARTÍCULO 157°. Las categorías para los Juegos Departamentales en la modalidad de Bicicrós serán:

RAMA	CATEGORÍA	NIVEL DE HABILIDAD
Masculino	13 y 14 años	Novatos y expertos
Masculino	15 y 16 años	Novatos y expertos
Masculino	17 y más	Novatos y expertos
Femenino	12 a 14 años	Novatos y expertos
Femenino	15 y más	Novatos y expertos

PRUEBAS

ARTÍCULO 158°. Las pruebas a desarrollar serán las siguientes:

- a. **Prueba por puntos:** Se da una puntuación de 20 al primero, 18 al segundo, 16 al tercero y así menos dos puntos hasta el 8° lugar, se aplicará para las tres rondas

eliminarias, en la final se otorgarán 40 puntos al primero, 36 al segundo, 32 al tercero y así menos cuatro puntos hasta el 8° lugar. El ganador se obtiene de la sumatoria de las tres eliminarias y la final, el puntaje más alto dará el ganador.

- b. **Contra Reloj Individual:** Las posiciones se definen por el mejor tiempo de dos series. El orden de salida será de acuerdo a las posiciones que ocuparon en la prueba por puntos, saliendo de primero el último de la prueba por puntos, aplicándose para la primera serie, en la segunda serie salen de acuerdo a los tiempos de la primera serie de la Contra Reloj Individual iniciando por el de más mal tiempo, o sea primero los tiempos más malos de la serie uno.
- c. **Sistema Olímpico:** Tres (3) rondas eliminarias clasificatorias a octavos, cuartos, semifinal, que clasifican a la final, en la cual se define el ganador. El ganador se da por posición final.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 159°. Casco integral el cual debe ser enterizo o "full face".

Buzo: manga larga con protección adicional en codos y hombros preferiblemente, las mangas deben bajar hasta la muñeca.

Pantalones: De tela fuerte con rodillera y canilleras, deberán ajustarse al tobillo para evitar que el borde del pantalón sea atrapado por la cadena.

Guantes: Con dedos completos, no se permite el uso de guantes que dejen descubierto parte de los dedos.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los pedales con clip son permitidos únicamente en el nivel de habilidad experto. Los novatos no pueden utilizar este implemento en la competencia

CLASIFICADOS

ARTÍCULO 160°. De cada subregión clasifican tres (3) bicrosistas por categoría y rama a la Final de los Juegos Deportivos Departamentales.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 161°. Tanto en los zonales regionales como en la final departamental las competencias se realizaran bajo el reglamento adoptado por la Comisión Antioqueña de Bicicrós.

ASPECTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 162°. Los técnicos, delegados, padres de familia y acompañantes no pueden estar en el interior de la pista.

ARTÍCULO 163°. Todos los corredores deben llevar un porta número y ubicarlo en el manubrio de su bicicleta. El porta número debe ser de fondo blanco, los números deben ser negros y con unas medidas mínimas de 8 centímetros de altura y un espesor mínimo en sus líneas de un centímetro.



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 164°. Para un reclamo después de iniciar la primera manga, tanto en zonales regionales como en las finales departamentales; se deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en la carta Fundamental en lo referente a demandas y reclamaciones.

ARTÍCULO 165°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la UCI y al reglamento de la Comisión Antioqueña de Bicicrós.

CICLISMO

PRUEBAS

ARTÍCULO 166°. Se realizarán las siguientes pruebas:

- a. Contra reloj individual (c.r.i)
- b. Prueba de ruta en línea
- c. Circuito

PARÁGRAFO ÚNICO: Los recorridos y kilometrajes serán los siguientes:

- a. Ruta: Hasta 120 Kilómetros
- b. Circuito hasta 60 Kilómetros
- c. CRI hasta 18 Kilómetros

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 167°. No se permitirá ninguna clase de material aerodinámico en ninguna categoría.

ARTÍCULO 168°. Los avances permitidos para todas las categorías son los siguientes:

- a. **INFANTIL:** Avance máximo 6.40 mts, equivalente a una relación de 42 x 14.
- b. **PREJUVENIL:** Avance máximo 6.94 mts, equivalente a una relación de 52 x 16.

ARTÍCULO 169°. Los gastos que conlleve la participación de los deportistas en cada uno (1) de los eventos serán sufragados por los competidores y/o por los municipios que representan.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 170°. Los deportistas deberán competir con uniforme de ciclismo, casco duro, zapatillas y guantes.

ARTÍCULO 171°. Los deportistas deberán competir con uniformes que porten el nombre de su respectivo municipio, no se admiten uniformes de equipos de marca, ni de clubes.

ARTÍCULO 172°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la UCI.

INDEPORTES ANTIOQUIA

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

CICLOMONTAÑISMO

PRUEBAS

ARTÍCULO 173°. Se realizarán las siguientes pruebas:

- a. Cross country – recorrido de aproximadamente 5 km.
- b. Cross country relevos por equipos, participan cuatro (4) corredores.
- c. Downhill – descenso de manera individual y contra el cronometro

PARÁGRAFO PRIMERO. En la prueba de equipos debe tener como mínimo una (1) mujer.

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 174°. No se permitirá ninguna clase de material aerodinámico en ninguna categoría.

ARTÍCULO 175°. En la modalidad de relevos se debe tener presente que el orden de partida de cada uno de los miembros del equipo, solo lo conocerá el colegio de comisarios hasta antes de la partida. No existirán zonas de alimentación en esta modalidad de competencias.

ARTÍCULO 176°. En la modalidad de Cross Country debe tenerse presente que la alimentación está permitida solamente en las áreas o zonas designadas para tal fin, estas zonas también serán usadas como zonas de asistencia técnica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Durante fase de alimentación está prohibido el contacto físico entre los corredores y el personal designado para la entrega de alimentos. Hacerlo determinaría la descalificación. Las botellas y alimentos deben ser entregados en la mano del competidor, correr al lado está prohibido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Está prohibido rociar agua en el cuerpo de los corredores o sobre la bicicleta por parte de los alimentadores y mecánicos.

PARÁGRAFO TERCERO. Está prohibido devolverse sobre la pista en busca de una zona de alimentación y asistencia, hacerlos significa la descalificación del corredor.

El uso de cámaras de video en los cascos durante los entrenamientos y las competencias está prohibido, solo podrá hacerse con autorización del director de la carrera, delegado o presidente del panel de comisarios.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 177°. Los corredores deberán competir para Cross Country con casco duro, bicicleta según su modalidad, tapones duros en el manubrio. Para Downhill casco duro fullface bicicleta según su modalidad, tapones duros en el manubrio.

PARÁGRAFO ÚNICO. Deberán competir con el nombre de su respectivo municipio, no se admiten uniformes de equipos de marca ni clubes.



Resolución Número: 00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 178°. En la modalidad de Downhill deben tenerse presente que es obligatorio el uso de casco integral que proteja la cara durante la competencia y los entrenamientos y debe tener acoplada una visera.

No se permite utilizar casco sin protección para la cara.

No está permitido el uso de lycras elásticas ceñidas al cuerpo.

ARTÍCULO 179°. Este evento se regirá por las normas estipuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y el reglamento vigente de la Comisión Antioqueña de Ciclomontafismo, de acuerdo a la reglamentación de la CCCM y la UCI.

ARTÍCULO 180°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la CCCM y la UCI.

FÚTBOL MASCULINO Y FEMENINO

SISTEMAS DE JUEGO Y CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 181°. El sistema de juego se determinará de acuerdo al número de participantes por subregión.

ARTÍCULO 182°. Si se presentare empate a puntos para definir los puestos en cualquiera de las fases de los juegos, se aplicará el siguiente sistema de desempate:

- a. Mayor número de partidos ganados en toda la serie.
- b. Gol diferencia (goles a favor menos goles en contra)
- c. Juego Limpio.
- d. Mayor número de goles a favor.
- e. Menor número de goles en contra.
- f. Sorteo.

REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 183°. Las reglas de juego son establecidas por la FIFA y acogidas por la Federación Colombiana de Fútbol.

ARTÍCULO 184°. Los partidos en la rama masculina tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos. Con descanso de 10 minutos. En la rama femenina tendrá una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos, con descanso de 10 minutos.

ARTÍCULO 185°. Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego, en condiciones para actuar, mínimo quince (15) minutos antes de la hora fijada para el encuentro.

ARTÍCULO 186°. Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora fijada para el partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará a la coordinación general del torneo. El equipo ausente perderá los tres

Resolución Número (000004) de 29 AGO 2018

(3) puntos a favor de su similar, quedando un marcador de 3 x 0, salvo que la ausencia obedeciere a fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado mediante certificación de la autoridad competente.

PARÁGRAFO ÚNICO. Se entiende por causa de fuerza mayor problemas de transporte, derrumbes, orden público debidamente comprobados, en estos casos el árbitro deberá esperar máximo una (1) hora.

ARTÍCULO 187º. Si los equipos que deben presentarse faltasen al campo de juego para el partido, después de la espera adicional de quince (15) minutos, ambos serán declarados perdedores en los cuadros de puntuación con resultados de 3 x 0.

ARTÍCULO 188º. A las anteriores sanciones de pérdida de puntos no se oponen las demás sanciones que impongan la comisión disciplinaria.

PARÁGRAFO ÚNICO. Cuando por causa de fuerza mayor un equipo no se presente al partido del campeonato, este debe comunicarlo oportunamente a la Coordinación General del evento, adjuntando las pruebas que justifiquen su ausencia. El equipo que pierda un partido por W.O sin causa justa dará expulsión automáticamente del campeonato.

ARTÍCULO 189º. Los equipos no podrán empezar con menos de siete (7) jugadores cada uno, si en el transcurso del partido este número se reduce por cualquier causa, el árbitro lo dará por terminado y el equipo afectado perderá los tres (3) puntos con un marcador de 3 x 0, a menos que en el momento de su terminación sea mayor la cifra señalada en contra del citado equipo.

ARTÍCULO 190º. Si la reducción del mínimo de siete (7) jugadores se presenta en ambos equipos, también el árbitro lo dará por finalizado y ambos equipos serán declarados perdedores con resultados de 3 x 0, sin importar el marcador que se registraba en el momento de la suspensión.

ARTÍCULO 191º. Son causales de fuerza mayor para la suspensión o finalización de un partido las siguientes:

- a. Invasión del terreno de juego por parte del público, si no fuere posible lograr su retiro.
- b. El mal estado del terreno de juego por lluvia que haga imposible o peligrosa su utilización.
- c. La falta de luz suficiente o luz artificial.
- d. Los demás factores a juicio razonable del árbitro.

ARTÍCULO 192º. Cualquier partido suspendido por uno de los incisos de las causas de fuerza mayor establecidas en el numeral anterior y cuyo tiempo de juego sea inferior a los 70 minutos para la rama masculina y de 60 minutos para la rama femenina, deberá concluirse o jugarse íntegramente, en el día y hora determinada INDEPORTES

ANTIOQUIA, procurando que sea antes de proseguir con el calendario de juego del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.

Si el tiempo de juego al momento de la suspensión del partido es superior a 70 y 60 minutos respectivamente, el encuentro se da por terminado y el marcador se conserva.

ARTÍCULO 193°. La continuación de un partido suspendido por cualquiera de las causas contempladas, se hará bajo la dirección del mismo árbitro y jueces de línea que estaban actuando en él; no obstante, la Dirección del evento y la Coordinación arbitral podrá designar a otros si ello fuere prudente o necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

ARTÍCULO 194°. Cuando el normal desarrollo de un partido, sea entorpecido en su labor arbitral con demostradas faltas de garantías para el juez por parte de delegados, técnicos, kinesiólogos, masajistas, utileros o jugadores de uno de los equipos o de ambos, el árbitro del partido exigirá al capitán o capitanes respectivos su efectiva colaboración para la correcta terminación del partido. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente el árbitro finalizará el partido por falta de garantías, sea cual fuere el marcador hasta el momento, el resultado final del mismo será adverso 3 x 0 a favor del equipo que se negó a colaborar con el juez, previa comprobación de los hechos por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Los puntos y/o anotaciones otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate en todos los casos.

ARTÍCULO 195°. En el transcurso de cada partido, se podrán realizar hasta seis (6) sustituciones en ambas ramas. En el banco de sustitutos podrán permanecer únicamente las personas registradas en la planilla del partido así: cinco (5) oficiales del cuerpo técnico y siete (7) sustitutos máximos.

ARTÍCULO 196°. Un partido será suspendido por las siguientes causas:

- a. Cuando un jugador expulsado del terreno de juego se niegue a retirarse
- b. Cuando los dirigentes, técnicos, auxiliares, suplentes o particulares de un equipo, invadan el terreno de juego.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 197°. Cada equipo deberá presentarse en el campo de juego con la indumentaria adecuada para desarrollar la práctica deportiva es decir camiseta numerada y pantaloneta deportiva, medias y calzado adecuado. La pantaloneta no deberá tener cierres, ni bolsillos.

ARTÍCULO 198°. Es obligatorio el uso de las espinilleras reglamentarias establecidas por la FIFA, en cada una de las diferentes fases.

Se prohíbe la utilización de joyas de cualquier tipo.

ARTÍCULO 199°. En caso de que los colores del uniforme de los equipos que se enfrenten se presenten a confusión, el equipo local debe cambiar su uniforme. Cuando no se trate

de la sede, se considera equipo local, el equipo que aparezca nombrado primero en la programación, (ejemplo A vs. B, el equipo local es el A).

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 200°. En el evento se sancionará la acumulación de tarjetas así: dos (2) amarillas una fecha, una (1) tarjeta roja una fecha automática. Todas las anteriores son acumulables para el puntaje del juego limpio.

ARTÍCULO 201°. De toda demanda y de las pruebas correspondientes se dará traslado al municipio demandado para que responda a los cargos. El marcador final de una demanda que resulta a favor de quien la presentó, será de 1 x 0 a su favor.

ARTÍCULO 202°. Si en la Final Departamental, en el partido final durante el tiempo reglamentario queda empatado, este se definirá a través del tiro desde el punto penal.

ARTÍCULO 203°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento FIFA.

FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO

SISTEMA DE DESEMPATE

ARTÍCULO 204°. En caso de empate entre dos o más equipos en las fases regionales o final departamental, en todas las fases para la clasificación se definirá de la siguiente manera:

- a. Quien haya ganado el partido entre sí, si lo hubo.
- b. Entre tres o más equipos, o si persiste el empate entre dos: Mayor número de partidos ganados en la fase.
- c. Juego limpio
- d. Mejor gol diferencia (goles a favor menos goles en contra)
- e. Mayor número de goles a favor
- f. Menor número de goles en contra
- g. Gol average de los equipos empatados, considerando los resultados obtenidos.
- h. Sorteo

PARÁGRAFO PRIMERO. Para criterio gol average, se dividirá el número de goles a favor por los goles en contra, considerándose clasificados el que hecha la división tuviere el mayor cociente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de empate siempre se procederá en orden de acuerdo a cada literal.

ARTÍCULO 205°. Para la fase final departamental, cuando finalice un partido empatado por 3° y 1°, 2° puesto, se jugará un tiempo extra de diez (10) minutos dividido en dos (2) períodos de cinco (5) minutos, de persistir el empate se cobrarán inicialmente tres (3) tiros penalti alternos por equipo, si sigue el empate se cobrarán de un tiro penalti hasta que salga un ganador.

PARAGRAFO PRIMERO. Para la fase semifinal y final en la Final Departamental, los últimos cinco (5) minutos del segundo tiempo, se jugarán con cronómetro detenido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se juega la semifinal y el partido termina empatado, este irá directamente al cobro de los tres (3) tiros libres desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobra alternamente un (1) tiro libre, hasta que se obtenga un ganador.

PARÁGRAFO TERCERO. Para los zonales subregionales cuando finalice un partido empatado por 1° y 2° lugar, o en la semifinal (si la hay) se irá directamente al cobro de los tres tiros libres, desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobrará alternamente un tiro libre hasta que se obtenga un ganador.

ARTÍCULO 206°. Si un partido se suspende por fuerza mayor y han transcurrido 32 minutos o más del tiempo total, el marcador final será el que existiere en el momento, si se suspende antes se deberá terminar cuando la organización lo determine. Rige para ambas ramas.

ARTÍCULO 207°. Los equipos que no se presenten a un partido en el lugar y hora programada perderán por W.O, con un marcador 0 x 3. Los puntos y/o anotaciones otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate.

El equipo que se retire del campo de juego sin causa justificada perderá el partido y se hará acreedor a la sanción que determine la comisión disciplinaria del evento.
En caso que lo vaya ganando el partido, este marcador se invierte.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 208°. Cada equipo deberá presentarse en el campo de juego con la indumentaria adecuada para desarrollar la práctica deportiva es decir camiseta y pantaloneta deportiva, medias y calzado adecuado. La pantaloneta no deberá tener cierres, ni bolsillos. La numeración debe ir determinada del uno (1) al veinte (20).

SANCIONES

ARTÍCULO 209°. En el evento se manejará la acumulación de tarjetas, así: dos (2) amarillas una (1) fecha, dos (2) azules una (1) fecha, una (1) tarjeta roja una (1) fecha automática. Todas las anteriores son acumulables para el puntaje del juego limpio.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago de fecha por acumulación de tarjeta por concepto (amarillas, azul) no borra las tarjetas acumuladas por el concepto pendiente.

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 210°. El balón de juego debe ser de una dimensión 60 - 62 centímetros de circunferencia y un peso entre 430 y 450 gramos.

ARTÍCULO 211°. Es obligatorio el uso de la franja de capitán, que debe ser de color diferente a la camiseta y con ocho (8) cms, de grosor.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 212°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol de Salón AMF, con sus nuevas modificaciones.

FÚTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 213°: Los partidos tendrán la siguiente duración: dos (2) tiempos cronometrados de veinte (20) minutos cada uno, con un intermedio o tiempo de descanso de diez (10) minutos.

ARTÍCULO 214°: Los equipos tendrán derecho a un (1) minuto de tiempo muerto en cada uno de los periodos.

ARTÍCULO 215°. Para la fase final departamental, cuando finalice un partido empatado por 3º y 1º, 2º puesto, se jugará un tiempo extra de diez (10) minutos dividido en dos (2) periodos de cinco (5) minutos, de persistir el empate se cobrarán cinco (5) tiros penalti alternos por equipo, si sigue el empate se cobrarán de un tiro penalti hasta que salga un ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se juega la semifinal y el partido termina empatado, este irá directamente al cobro de cinco (5) tiros desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobra alternamente un tiro libre, hasta que se obtenga un ganador.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los zonales subregionales cuando finalice un partido empatado por 1º y 2º lugar, o en la semifinal (si la hay) se irá directamente al cobro de cinco (5) tiros desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobrará alternamente un (1) tiro hasta que se obtenga un ganador.

ARTÍCULO 216°. Si un partido se suspende por fuerza mayor y han transcurrido 32 minutos o más del tiempo total, el marcador final será el que existiere en el momento, si se suspende antes se deberá terminar cuando la organización lo determine.

ARTÍCULO 217°. Los equipos que no se presenten a un partido en el lugar y hora programada perderán por W.O, con un marcador 0 x 3.

El equipo que se retire del campo de juego sin causa justificada perderá el partido y se hará acreedor a la sanción que determine la comisión disciplinaria del evento. En caso que lo vaya ganando el partido, este marcador se invierte.

SISTEMA DE DESEMPATE

ARTÍCULO 218°. En caso de empate entre dos o más equipos en las fases regionales o final departamental, la clasificación se definirá de la siguiente manera:

- a. Quien haya ganado el partido entre sí, si lo hubo.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

- b. Entre tres o más equipos, o si persiste el empate entre dos: Mayor número de partidos ganados en la fase.
- c. Juego limpio.
- d. Mejor gol diferencia (goles a favor menos goles en contra).
- e. Mayor número de goles a favor.
- f. Menor número de goles en contra.
- g. Gol average de los equipos empatados, considerando los resultados obtenidos.
- h. Sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para criterio gol average, se dividirá el número de goles a favor por los goles en contra, considerándose clasificados el que hecha la división tuviere el mayor cociente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de empate siempre se procederá en orden de acuerdo a cada literal.

SANCIONES

ARTÍCULO 219°. En el evento se manejará la acumulación de tarjetas; dos (2) amarillas una (1) fecha, dos (2) azules una (1) fecha, una (1) tarjeta roja una (1) fecha automática. Todas las anteriores son acumulables para el puntaje del juego limpio.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 220°. Cada equipo deberá presentarse en el campo de juego con la indumentaria adecuada para desarrollar la práctica deportiva es decir camiseta numerada y pantaloneta deportiva, medias y calzado adecuado. La pantaloneta no deberá tener cierres, ni bolsillos.

ARTÍCULO 221°. Es obligatorio el uso de la franja de capitán, que debe ser de color diferente a la camiseta y con ocho (8) cms, de grosor.

ARTÍCULO 222°. Es obligatorio el uso de canilleras durante el desarrollo de las competencias.

ARTÍCULO 223°. El balón de juego debe ser de una dimensión no inferior a 62 y no superior a 64 centímetros de circunferencia y un peso no superior a 440 gramos y no inferior a 400 gramos.

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 224°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de fútbol - FIFA.

JUDO

ARTÍCULO 225°. Este torneo se regirá por las normas vigentes de la Federación Colombiana de Judo, en cuanto a aspectos técnicos, disciplinarios y arbitrales.

Resolución Número (00004)

de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 226°. Podrán participar todos los deportistas que ostenten a la fecha de inscripción en la plataforma SIMI de INDEPORTES ANTIOQUIA cinturón amarillo 5 kyu.

El certificado debe ser presentado en el congreso técnico del deporte y anexarlo en la carpeta con la documentación de los deportistas. Deportista que no lo haga, quedará por fuera de la competencia.

ARTÍCULO 227°. En el torneo los municipios y competidores participantes disputarán las siguientes competencias y títulos:

- a. Combate Individual de cada división de peso y rama.
- b. Combate por equipos mixto.
- c. Katas masculino y femenino.

DIVISIONES

ARTÍCULO 228°. El torneo de Judo se realizará en las siguientes divisiones de peso y rama:

SUB 13	Combate individual Femenino	1. hasta 28 kg 2. desde 28 kg hasta 31 kg 3. desde 31 kg hasta 34 kg 4. desde 34 kg hasta 38 kg 5. desde 38 kg hasta 42 kg
	Combate individual masculino	6. desde 42 kg hasta 47 kg 7. desde 47 kg hasta 52 kg 8. más de 52 kg
	Combate Equipo Mixto	9. -31kg, -38kg, -47kg y + de 47kg
	Katas masculino y femenino	10. Nague No Kata: Protocolo y 1° grupo.
SUB 15	Combate individual Femenino	1. hasta 36kg 2. desde 36kg hasta 40kg 3. desde 40kg hasta 44 kg 4. desde 44kg hasta 48kg 5. desde 48kg hasta 53kg
	Combate individual masculino	6. desde 53 kg hasta 58kg 7. desde 58kg hasta 64kg 8. más de 64 kg.
	Combate Equipo Mixto	9. -40kg, -48kg, -58kg y + de 58kg
	Katas masculino y femenino	10. Nague No Kata: Protocolo, 1°, 2° y 3° grupo.

ASPECTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 229°. Los combates se efectuarán así:

- a. Para la sub 13: dos (2) minutos.
- b. Para la sub 15: tres (3) minutos.



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 230°. Se utilizará planilla de todos contra todos, si el total de inscritos en una división de peso es de cinco (5) deportistas o menos.

ARTÍCULO 231°. Si en alguna división de peso se inscriben seis (6) o más competidores, el sistema de competencia será de eliminación directa con repechaje doble cruzado.

ARTÍCULO 232°. Se realizarán pruebas por equipos masculina y femenina en las categorías sub13 y sub15. Aquellos deportistas que se encuentren inscritos y que no hayan participado en la prueba individual por encontrarse sólo en la división de peso, podrá participar en el torneo por equipos en la división que les corresponda y deben pesarse.

ARTÍCULO 233°. Cada municipio que participe en el evento deberá oficializar un delegado que será el responsable del equipo, en las reuniones y durante la realización del evento.

ARTÍCULO 234°. Los deportistas deberán presentar su documento de identidad oficial en el momento del pesaje, sin esto quedará por fuera de competencia.

ARTÍCULO 235°. Los deportistas que participen en la prueba por equipos deben participar en la prueba individual, por lo tanto, deben inscribirse en ambas pruebas en la plataforma SIMI de Indeportes Antioquia.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 236°: La indumentaria utilizada por los deportistas durante las competencias deberán ser judogui (blanco y azul) y sandalias para el desplazamiento fuera del tatami. Las mujeres deberán tener camiseta blanca de cuello redondo debajo de la chaqueta y éstas deben competir con el cabello completamente recogido. El entrenador es el responsable de la presentación de los deportistas en la competencia.

PARAGRAFO ÚNICO. La presentación de los delegados y entrenadores deberá ser con traje formal, tanto para el congreso técnico como para las competencias.

ARTÍCULO 237°. Los aspectos referentes al sistema de competencia y demás se tratarán en el congreso técnico.

ARTÍCULO 238°. La premiación será la siguiente: en cada una de las categorías los cuatro (4) primeros lugares recibirán medalla, de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

ARTÍCULO 239°. Un deportista podrá competir en la misma división de peso en la que se inscribió en la plataforma SIMI, o en su defecto, una división de peso por encima o una división de peso por debajo a la que quedó inscrito.

ARTÍCULO 240°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento de la Federación Internacional de Judo (IJF).

KARATE – DO
MODALIDADES - CATEGORÍAS

ARTICULO 241°. Modalidades: kata individual, kumite individual, kata equipos, kumite equipos, en las ramas: Masculina y Femenina.

CATEGORIA 12 - 13 AÑOS INFANTIL – KATA INDIVIDUAL	
FEMENINO	PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu
	AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante
MASCULINO	PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu
	AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante
CATEGORIA 12 – 13 AÑOS – KUMITE INDIVIDUAL	
FEMENINO	-35 Kg. -40 Kg. -45 Kg. +45 Kg.
MASCULINO	-35 Kg. -40 Kg. -45 Kg. +45 Kg.-50 Kg. +50 Kg

CATEGORIA 14 – 15 AÑOS CADETES – KATA INDIVIDUAL	
FEMENINO	PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu
	AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante
MASCULINO	PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu
	AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante
CATEGORIA 14 – 15 AÑOS – KUMITE INDIVIDUAL	
FEMENINO	-47 Kg. -54g. +54Kg.
MASCULINO	-52Kg -57Kg. -63Kg,70Kg, +70Kg.

CATEGORIA 16 - 17 AÑOS JUNIOR – KATA INDIVIDUAL	
FEMENINO	PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu
	AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante
MASCULINO	PRINCIPIANTE : Hasta 6° kyu
	AVANZADO : Desde 5° kyu en adelante
CATEGORIA 16 - 17 AÑOS – KUMITE INDIVIDUAL	
FEMENINO	-48Kg, -53 Kg. -59Kg, +59Kg.
MASCULINO	-55Kg, -61Kg, -68 Kg. -76Kg,+76Kg.

KATA EQUIPOS	
FEMENINO	Puede ser conformado por tres (3) deportistas de cualquier edad y grado.
MASCULINO	

KUMITE EQUIPOS	
FEMENINO	Pueden ser conformado por cinco (5) deportistas de edades entre 14 y 17 años de cualquier grado.
MASCULINO	

ARTÍCULO 242°. Cada deportista deberá presentar en el congreso técnico certificación otorgada por la Liga Antioqueña de Karate-Do donde avale el grado o cinturón al que pertenece, de no hacerlo, quedará por fuera de la competencia.

ARTÍCULO 243°. Se premiará de la siguiente manera en cada división de peso y modalidad: de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 244°. Karategui blanco, peto, protector bucal, protector inguinal, cinturones de color rojo y azul, guantines de color rojo y azul, protector de espinilla y empeine de color rojo y azul, máscara, protector corporal (hombres), protector pectoral (mujeres).

ARTÍCULO 245°. Un deportista podrá competir en la misma división de peso en la que se inscribió en la plataforma SIMI, o en su defecto, una división de peso por encima o una división de peso por debajo a la que quedó inscrito.

ARTÍCULO 246°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento de la WKF.

LEVANTAMIENTO DE PESAS

MARCAS MÍNIMAS

ARTÍCULO 247°. Las marcas mínimas para clasificar a los Juegos Deportivos Departamentales son las siguientes:

RAMA FEMENINA CATEGORÍA A - 13,14,15 AÑOS			
DIVISIÓN (KGS.)	ARRANQUE	ENVIÓN	TOTAL OLÍMPICO
40	25	30	55
44	27	32	59
48	30	37	67
52	32	40	72
56	35	42	77
60	37	45	82
66	40	47	87
+66	40	50	92

RAMA MASCULINA CATEGORÍA A - 13,14,15 AÑOS			
DIVISIÓN (KGS.)	ARRANQUE	ENVIÓN	TOTAL OLÍMPICO
42	37	47	85
47	42	52	94

52	50	60	110
57	55	65	120
62	60	70	130
67	65	75	140
72	70	80	150
78	75	85	160
85	80	90	170
+91	85	95	180

RAMA FEMENINA CATEGORÍA B - 16, 17 AÑOS			
DIVISIÓN (KGS.)	ARRANQUE	ENVIÓN	TOTAL OLÍMPICO
44	27	35	62
48	30	40	70
52	32	42	74
56	35	45	80
60	37	47	84
66	40	50	90
70	42	52	94
+70	45	55	100

RAMA MASCULINA CATEGORÍA B - 16, 17 AÑOS			
DIVISIÓN (KGS.)	ARRANQUE	ENVIÓN	TOTAL OLÍMPICO
48	50	70	120
52	57	75	132
57	65	80	145
63	72	87	159
67	77	92	169
73	82	97	179
78	87	102	189
85	92	107	204
91	97	112	209
+91	100	115	215

COMPETENCIAS

ARTÍCULO 248°. En las competencias de los Juegos Deportivos Departamentales se reconocen las siguientes modalidades que deben ejecutarse en esta misma secuencia: Arranque - Envión - Total Olímpico.

ARTÍCULO 249°. La clasificación final será por cada modalidad, es decir, arranque, envión y total olímpico.



Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 250°. Los implementos de competencia serán los oficiales de acuerdo con las Reglas Internacionales de este deporte.

ARTÍCULO 251°. La vestimenta para las competencias de los Juegos Deportivos Departamentales será la siguiente:

- a. Trusa para levantamiento de pesas
- b. Camiseta sin cuello para combinar con la trusa
- c. Zapatos deportivos o botas de levantamiento de pesas
- d. Vendas para las muñecas y rodillas se podrán utilizar
- e. Cinturones de levantamiento de pesas.

Los entrenadores deberán portar uniforme del municipio que representan.

ARTÍCULO 252°. Los incrementos entre los intentos son de un 1 Kg.

CLASIFICACIONES

ARTÍCULO 253°. Cada municipio, podrá competir en la fase zonal subregional, máximo con un equipo completo por categoría, es decir, doce (12) hombres y diez (10) mujeres, quienes deben estar inscritos en la plataforma SIMI. En estos equipos pueden participar hasta dos (2) deportistas en una misma división de peso.

Clasificarán a la Final Departamental los levantadores por división de peso corporal en cada categoría y rama que realicen la marca mínima exigida, en el total olímpico.

Los deportistas clasificados a la Final Departamental, deberán competir en la misma división de peso que ganaron su clasificación, o en su defecto, una división de peso por encima o una división de peso por debajo a la que participaron en el zonal.

ARTÍCULO 254°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueitos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento de la Federación Internacional de Halterofilia (IWF).

LUCHA OLÍMPICA

ARTÍCULO 255°. El torneo se regirá por las reglas y normas vigentes de la FILA (Federación Internacional de Luchas Asociadas).

ARTÍCULO 256°. El torneo se realizará en las siguientes modalidades:

- a. Libre masculina y libre femenina
- b. Grecoromana (rama masculina)

ARTÍCULO 257°: Las divisiones de peso son las siguientes:

RAMA	PESO
LIBRE FEMENINA	37 kg, 44 kg, 48 kg, 52kg, 56 kg, 60 kg

LIBRE MASCULINA	38kg, 42kg, 47kg, 53kg, 58kg, 65kg
GRECORROMANA	38kg, 42kg, 47kg, 53kg, 58kg, 65kg

ARTÍCULO 258°. Se realizará zonal subregional en aquellas subregiones donde la inscripción de los deportistas amerite la realización del deporte.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 259°: Los deportistas deberán utilizar trusa reglamentaria de color azul o rojo según la necesidad de cada combate, esta deberá tener una marcación anterior discriminando el municipio que representa y botas específicas de lucha.

SISTEMA DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 260°. El sistema de juego o pareamiento, será de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de la Federación Internacional de Luchas Asociadas (UWW - United World Wrestling, igual que el examen médico, el pesaje, el sorteo y el sistema de programaciones.

ARTÍCULO 261°. Los combates tendrán una duración de dos (2) tiempos de dos (2) minutos, por treinta (30) segundos de descanso entre cada tiempo.

ARTÍCULO 262°. Los deportistas deberán presentar su documento de identidad oficial en el momento del pesaje, sin este, queda fuera de competencia.

ARTÍCULO 263°. La premiación será la siguiente: en cada una de las categorías los cuatro (4) primeros lugares recibirán medalla, de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

ARTÍCULO 264°. Un deportista podrá competir en la misma división de peso en la que se inscribió en la plataforma SIMI, o en su defecto, una división de peso por encima o una división de peso por debajo a la que quedó inscrito.

ARTÍCULO 265°. Todos los aspectos no contemplados en el presente reglamento y los casos de tipo técnico-deportivo, serán resueltos de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Luchas Asociadas (UWW - United World Wrestling).

NATACIÓN

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 266°. De cada zonal subregional clasifican dos (2) deportistas por prueba a la final departamental.

Se realizará zonal subregional en aquellas subregiones donde la inscripción total de deportistas lo amerite.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 267°. Las pruebas a realizar serán las siguientes en ambas ramas masculina y femenina:

- a. 50 mts espalda, pecho, mariposa y libre.
- b. 100 mts espalda, pecho, mariposa y libre.
- c. 200 mts libre.
- d. 200 mts combinados.
- e. 4 x 50 mts relevo libre.

ARTÍCULO 268°. En cada una de las fases, un deportista puede participar hasta en seis (6) pruebas más la prueba de relevos y debe estar registrado en todas ellas en la plataforma SIMI de Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO 269°. El sistema de competencias se realizará por pruebas, las cuales estarán divididas en series, los demás aspectos referentes a este tema, se tratarán en el congreso técnico.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 270°. Cada deportista deberá utilizar traje de baño en licra, gorro de natación y sandalias.

ARTÍCULO 271°. El torneo se regirá por las reglas y normas vigentes de la FINA y la Federación Colombiana de Natación.

ARTÍCULO 272°. Todos los aspectos técnicos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo a lo estipulado por la FINA y la Federación Colombiana de Natación.

PATINAJE

ARTÍCULO 273°. Para la final departamental los municipios clasificados podrán inscribir máximo dos (2) deportistas en las pruebas de velocidad y tres (3) en las de fondo.

SISTEMA DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 274°. El número de patinadores por municipio que puede participar en cada zonal subregional será máximo de tres (3) deportistas en las pruebas de velocidad y cuatro (4) en las de fondo.

La clasificación será de los seis primeros en la clasificación general según el siguiente sistema de puntuación:

Puesto	1	2	3	4	5	6
Puntos	12	10	8	7	6	5

Si se presenta un empate en la sexta posición, ambos los deportistas implicados clasificarán a la final departamental.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

Si hay empate en la final departamental, se desempata por los mejores lugares ocupados primero medallera y después posiciones, si persiste el empate, se declara empate en la posición y se darán puntos a ambos.

PRUEBAS

ARTÍCULO 275°. Las pruebas serán las siguientes, de acuerdo a la categoría:

Categoría A:

1. Velocidad por carriles 80 mts
2. 800 mts sprint
3. Vuelta al circuito – 400 mts
4. 3.000 mts puntos
5. 3.000 mts eliminación
6. 7.000 mts línea

Categoría B:

1. Velocidad por carriles 80 mts
2. 1000 mts sprint
3. Vuelta al circuito – 400 mts
4. 5.000 mts puntos
5. 5.000 mts eliminación
6. 10.000 mts línea

ARTÍCULO 276°. Tipo de patin es libre (Convencional o en línea) y no habrá clasificación por tipo de éste. (Las disposiciones reglamentarias sobre el diámetro máximo de las ruedas se aplicarán de acuerdo a las especificaciones que sobre el particular, tenga la Federación Colombiana de Patinaje, para las edades correspondientes a estas categorías para la vigencia del presente año)

PARÁGRAFO ÚNICO. Las disposiciones reglamentarias sobre el uso de intercomunicadores, se aplicará de acuerdo a las especificaciones que tenga la Federación Colombiana de Patinaje, para las edades correspondientes a estas categorías, para la vigencia del presente año.

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 277°. Las pruebas se realizarán por ramas (damas o varones) por separado. No se realizaran pruebas mixtas.

ARTÍCULO 278°. Las conductas antidisciplinarias, como tirar el casco, utilizar palabras soeces y otras, serán sancionadas por el juez, de ser graves continuarán su proceso disciplinario, según el código disciplinario que para tal fin existe en la presente carta fundamental.

ARTÍCULO 279°. Los cambios en la programación y en el uso de escenarios causados por efectos climáticos, logísticos o motivos de fuerza mayor estarán a cargo del coordinador técnico del evento.

ARTÍCULO 280°. Cada municipio se presentará con su respectivo uniforme de competencia y cuando en una prueba se presenten dos o más corredores del mismo municipio, estos deben portar el mismo uniforme, de lo contrario el delegado del municipio que presente dificultades en su uniformidad, debe decidir cual o cuales compiten.

ARTÍCULO 281°. Las disposiciones reglamentarias sobre el diámetro máximo de las ruedas se aplicaran así:

1. Categoría A (11 a 13 años) – diámetro máximo 84 mm.
2. Categoría B (14 a 16 años) – diámetro máximo 90 mm

ARTÍCULO 282°. Las reglas de competición para el desarrollo de las pruebas, se aplicarán según el reglamento internacional vigente expedido por el comité internacional de carreras CIC.

ARTÍCULO 283°. Todo deportista debe presentarse a premiación con uniforme de competencia, sólo se justifica su ausencia con un motivo de fuerza mayor previamente informado por su delegado, de no ser así el deportista perderá la medalla y los puntos respectivos.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 284°. Cada deportistas deberá utilizar la siguiente indumentaria durante el desarrollo de las competencias: casco protector, licra de competencia alusiva a su municipio, guantes con protectores sin férula y rodilleras para las categorías menores de 13 años, guantes de protección palmar para mayores de 13 años, patines y ruedas según la edad de competencia.

ARTÍCULO 285°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el comité internacional de carreras CIC.

RUGBY MASCULINO Y FEMENINO

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 286°: El torneo se jugará en la modalidad de seven a side, en dos tiempos de siete (7) minutos, pudiendo inscribir un máximo de quince (15) jugadores en planilla de inscripción por equipo y un mínimo de diez (10) en la planilla de juego de cada partido. En el torneo se aplicarán las reglas fijadas en el Reglamento de Juego de Rugby emitido por la International Rugby Board y en particular las leyes de seven a side, en todas sus partes y en la forma habitual, en tanto y en cuanto no haya sido modificadas por el presente.

ARTÍCULO 287°. FORMATO DEL TORNEO.

El torneo se jugará de la siguiente manera, sistema dependiendo el número de municipios inscritos:

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

Opción Con cuatro(4), Cinco (5), seis (6) o siete (7) selecciones: Se realizará un grupo único, donde se jugará una ronda de todos contra todos, donde el primero y el segundo clasificado del grupo disputan el primer puesto; El tercero y el cuarto clasificado del grupo disputan el tercer lugar.

Con ocho (8) selecciones: Se realizaran dos (2) grupos de cuatro (4) selecciones, donde luego se disputaran los cuartos de final así: primero del grupo A vs cuarto del grupo B, segundo del grupo A vs tercero grupo B, tercero del grupo A vs segundo del grupo B y Cuarto del grupo A vs primero del grupo B. Las semifinales las disputaran los ganadores del cuarto de final y el primer puesto lo disputaran los ganadores de las semifinales; los perdedores de las semifinales, disputaran el tercer puesto.

Con diez (10) Selecciones: Se realizaran dos grupos de cinco (5) equipos, donde los dos primeros de cada grupo jugaran semifinales así: primero del grupo A vs segundo del grupo B, primero del grupo B contra el segundo clasificado del grupo A, los ganadores disputaran el primer puesto y los perdedores de estas semifinales disputaran el tercer puesto.

ARTÍCULO 288°. PUNTAJE DEL TORNEO.

- a. Se adjudicará cuatro (4) puntos al equipo que gane un partido.
- b. Se adjudicará dos (2) puntos a cada equipo en caso de empate.
- c. Se adjudicará cero (0) puntos al equipo que pierda un partido.
- d. En caso de presentarse un W.O. al equipo ganador se le adjudicará 21 a 0.

ARTÍCULO 289°. EMPATE EN LA FASE CLASIFICATORIA.

Si en la fase clasificatoria dos o más equipos quedan empatados en la clasificación de la tabla general, el sistema de desempate será el siguiente:

- a. Si se produjera un empate entre dos (2) equipos, obtiene mejor clasificación el equipo ganador en el partido de fase regular jugado entre sí.
- b. Si el empate se produce entre dos (2) o más equipos, obtiene mejor clasificación, el equipo que tiene mejor diferencia de puntos entre los anotados y los recibidos en la tabla general.
- c. Si persistiera el empate, obtiene mejor clasificación el equipo que posea menor número de expulsiones y si no las hubiera, menor cantidad de amonestaciones.
- d. Si persistiera el empate, obtiene mejor clasificación el equipo que posea mayor cantidad de tries o ensayos a favor en la tabla general.
- e. Si persistiera el empate, obtiene mejor clasificación el equipo que posea menor cantidad de tries o ensayos en contra en la tabla general.
- f. Si a pesar de la aplicación de los sistemas anteriormente previstos se diera un caso distinto en el que subsistiera el empate, el coordinador del torneo, decidirá mediante sorteo con moneda la definición del o de los puestos igualados.

ARTÍCULO 290°. EMPATE EN LA FASE FINAL.

En la Fase final, si un partido finalizara empatado, se seguirá jugando de inmediato, cambiando de lado en un periodo extra de cinco (5) minutos, hasta que uno de los



Resolución Número: (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 280°. Cada municipio se presentará con su respectivo uniforme de competencia y cuando en una prueba se presenten dos o más corredores del mismo municipio, estos deben portar el mismo uniforme, de lo contrario el delegado del municipio que presente dificultades en su uniformidad, debe decidir cual o cuales compiten.

ARTÍCULO 281°. Las disposiciones reglamentarias sobre el diámetro máximo de las ruedas se aplicaran así:

1. Categoría A (11 a 13 años) – diámetro máximo 84 mm.
2. Categoría B (14 a 16 años) – diámetro máximo 90 mm

ARTÍCULO 282°. Las reglas de competición para el desarrollo de las pruebas, se aplicarán según el reglamento internacional vigente expedido por el comité internacional de carreras CIC.

ARTÍCULO 283°. Todo deportista debe presentarse a premiación con uniforme de competencia, sólo se justifica su ausencia con un motivo de fuerza mayor previamente informado por su delegado, de no ser así el deportista perderá la medalla y los puntos respectivos.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 284°. Cada deportistas deberá utilizar la siguiente indumentaria durante el desarrollo de las competencias: casco protector, licra de competencia alusiva a su municipio, guantes con protectores sin férula y rodilleras para las categorías menores de 13 años, guantes de protección palmar para mayores de 13 años, patines y ruedas según la edad de competencia.

ARTÍCULO 285°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el comité internacional de carreras CIC.

RUGBY MASCULINO Y FEMENINO

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 286°: El torneo se jugará en la modalidad de seven a side, en dos tiempos de siete (7) minutos, pudiendo inscribir un máximo de doce (12) jugadores en planilla de inscripción por equipo y un mínimo de diez (10) en la planilla de juego de cada partido. En el torneo se aplicarán las reglas fijadas en el Reglamento de Juego de Rugby emitido por la International Rugby Board y en particular las leyes de seven a side, en todas sus partes y en la forma habitual, en tanto y en cuanto no haya sido modificadas por el presente.

ARTÍCULO 287°. FORMATO DEL TORNEO.

El torneo se jugará de la siguiente manera, sistema dependiendo el número de municipios inscritos:



Resolución Número. (00004) de 29 AGO 2018

Opción Con cuatro(4), Cinco (5), seis (6) o siete (7) selecciones: Se realizará un grupo único, donde se jugará una ronda de todos contra todos, donde el primero y el segundo clasificado del grupo disputan el primer puesto; El tercero y el cuarto clasificado del grupo disputan el tercer lugar.

Con ocho (8) selecciones: Se realizaran dos (2) grupos de cuatro (4) selecciones, donde luego se disputaran los cuartos de final así: primero del grupo A vs cuarto del grupo B, segundo del grupo A vs tercero grupo B, tercero del grupo A vs segundo del grupo B y Cuarto del grupo A vs primero del grupo B. Las semifinales las disputaran los ganadores del cuarto de final y el primer puesto lo disputaran los ganadores de las semifinales; los perdedores de las semifinales, disputaran el tercer puesto.

Con diez (10) Selecciones: Se realizaran dos grupos de cinco (5) equipos, donde los dos primeros de cada grupo jugaran semifinales así: primero del grupo A vs segundo del grupo B, primero del grupo B contra el segundo clasificado del grupo A, los ganadores disputaran el primer puesto y los perdedores de estas semifinales disputaran el tercer puesto.

ARTÍCULO 288°. PUNTAJE DEL TORNEO.

- a. Se adjudicará cuatro (4) puntos al equipo que gane un partido.
- b. Se adjudicará dos (2) puntos a cada equipo en caso de empate.
- c. Se adjudicará cero (0) puntos al equipo que pierda un partido.
- d. En caso de presentarse un W.O. al equipo ganador se le adjudicará 21 a 0.

ARTÍCULO 289°. EMPATE EN LA FASE CLASIFICATORIA.

Si en la fase clasificatoria dos o más equipos quedan empatados en la clasificación de la tabla general, el sistema de desempate será el siguiente:

- a. Si se produjera un empate entre dos (2) equipos, obtiene mejor clasificación el equipo ganador en el partido de fase regular jugado entre sí.
- b. Si el empate se produce entre dos (2) o más equipos, obtiene mejor clasificación, el equipo que tiene mejor diferencia de puntos entre los anotados y los recibidos en la tabla general.
- c. Si persistiera el empate, obtiene mejor clasificación el equipo que posea menor número de expulsiones y si no las hubiera, menor cantidad de amonestaciones.
- d. Si persistiera el empate, obtiene mejor clasificación el equipo que posea mayor cantidad de tries o ensayos a favor en la tabla general.
- e. Si persistiera el empate, obtiene mejor clasificación el equipo que posea menor cantidad de tries o ensayos en contra en la tabla general.
- f. Si a pesar de la aplicación de los sistemas anteriormente previstos se diera un caso distinto en el que subsistiera el empate, el coordinador del torneo, decidirá mediante sorteo con moneda la definición del o de los puestos igualados.

ARTÍCULO 290°. EMPATE EN LA FASE FINAL.

En la Fase final, si un partido finalizara empatado, se seguirá jugando de inmediato, cambiando de lado en un periodo extra de cinco (5) minutos, hasta que uno de los

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

equipos marque el primer punto convirtiéndose en el triunfador del partido. Si al final del periodo extra no hay ganador, se definirá con una serie de tres (3) patadas a palos de drop por equipo desde el centro de la línea de 22 metros alternadamente por equipo hasta que se produzca la primera diferencia en el marcador.

Para los partidos donde se disputan del quinto lugar hacia abajo, en caso de empate se declara ganador al equipo con mejor clasificación en la tabla general del día anterior.

ARTÍCULO 291°. PRESENTACIÓN EN LOS PARTIDOS.

Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el comienzo de cada partido en que les toque actuar, el Entrenador, Capitán, Manager o Encargado, se presentará en la mesa de control para realizar el sorteo del encuentro.

ARTÍCULO 292°. EQUIPO EN JUEGO.

Cada equipo estará constituido por siete (7) jugadores en cancha, no pudiendo iniciarse un partido con menos de cinco (5) jugadores, y cinco (5) jugadores sustitutos.

ARTÍCULO 293°. TIEMPO DE JUEGO.

Todos los partidos se jugaran en dos periodos de siete (7) minutos cada uno, cambiando de lado y con un (1) minuto de descanso.

En caso de producirse empate en las fases finales, se jugará un periodo extra de cinco (5) minutos cada uno con uno (1) de descanso, hasta que uno de los equipos marque el primer tanto.

ARTÍCULO 294°. SUSTITUCIONES.

Se admitirá un máximo de cinco (5) sustituciones por partido. Los cambios se aceptaran una vez entregada la boleta de sustitución a la mesa de control, una vez autorizados por esta, quedando libres y pueden ser realizados en cualquier momento de pelota detenida y el juez central autorice su ingreso. Se comprenden dentro de estas sustituciones los cambios realizados por lesión.

ARTÍCULO 295°. LESIONES.

Durante el desarrollo del partido, por causa de una lesión, se procederá de la siguiente manera:

- a. Lo solicitará el Capitán del equipo al Referee Central del partido quien deberá autorizarlos. Los jugadores reemplazantes serán anotados en la planilla respectiva en el momento de su ingreso.
- b. El jugador que sea reemplazado por lesión, no podrá volver a jugar en el resto del partido en el que se produjo su reemplazo.
- c. En el caso de una lesión sangrante o contusión de un jugador puede ser reemplazado por otro, según la Reglamentación I.R.B. y no se considerara el punto B.

ARTÍCULO 296°. DISCIPLINA.

- a. El jugador amonestado se iniciara a contar sus dos minuto de suspensión, contados a partir del momento que se sientan en el sin bin.
- b. El jugador expulsado por cualquier motivo queda automáticamente excluido para jugar en el siguiente partido de su equipo.
- c. El jugador que acumule dos (2) amonestaciones, no podrá volver a jugar el siguiente partido de su equipo.

ARTÍCULO 297°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento World Rugby, para la modalidad de sevens.

ARTÍCULO 298. UNIFORME. Los deportistas deben utilizar: camiseta, pantalón corto, ropa interior, medias y botines. La manga de la camiseta debe extenderse hasta por lo menos el punto medio entre la punta del hombro y el codo. Protector bucal es obligatorio.

TAEKWONDO
MODALIDADES

ARTÍCULO 299°. Los grados de participación de los deportistas son los principiantes (cinturones amarillos y verdes).

ARTÍCULO 300°. Las modalidades de competencia son:

MODALIDAD	NIVEL	RAMA
Combate individual	Principiantes	Masculino y femenino
Poomsae individual	Principiantes	Masculino y femenino
Poomsae parejas	Principiantes	Mixto
Poomsae por equipos	Principiantes	Masculino y femenino

DIVISIONES DE PESO

ARTÍCULO 301°. Para la modalidad de combate individual se participará en las siguientes divisiones de peso en ambas ramas así:

Rama femenina	-29, -33, -37, -41, -44, -47, -51, -55, -59, +59
Rama masculina	-33, -37, -41, -45, -49, -53, -57, -61, -65, +65

MODALIDAD DE POOMSAES

ARTÍCULO 302°: La competencia de poomsae individual se registrá de acuerdo a la siguiente tabla:

CINTURÓN	PRIMER POOMSAE OBLIGATORIO
AMARILLO Y VERDE	TAEGEUK 1, 2, 3, 4 JANG

En las parejas y los tríos se toman como base los poomsae del menor grado.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 303°. La modalidad de combate individual se realizará por eliminación sencilla o directa (pirámides).

ARTÍCULO 304°. La competencia en cada una de las modalidades se realizará según la reglamentación de la Federación Mundial de Taekwondo WTF 2017.

Las competencias se desarrollan de la siguiente forma:

- **Preliminar:** Los concursantes deberán realizar una (1) poomsae del 1er grupo obligatorio de poomsaes, y la mitad de ellos serán seleccionados sobre la base de sus puntos, incluyendo puntajes empatados.
- **Semi-Final:** Se realizará una (1) poomsae del 2º grupo obligatorio, y la mitad de los competidores serán seleccionados sobre la base de sus puntos.
- **Final:** Los finalistas realizarán una (1) poomsae de las restantes del 2º grupo obligatorio. Los 3 mejores puntajes serán premiados.

De acuerdo a la cantidad de deportistas en cada categoría, se iniciará la competencia directamente en la semi-final o final así:

Cantidad	Ronda Preliminar	Ronda Semi-Final	Ronda Final
4 Competidores			4 Competidores
5 Competidores		5 Competidores	4 Competidores
6 Competidores		6 Competidores	4 Competidores
7 Competidores		7 Competidores	4 Competidores
8 Competidores		8 Competidores	4 Competidores
9 Competidores	9 Competidores	5 Competidores	4 Competidores
10 Competidores	10 Competidores	5 Competidores	4 Competidores
11 Competidores	11 Competidores	6 Competidores	4 Competidores
12 Competidores	12 Competidores	6 Competidores	4 Competidores
13 Competidores	13 Competidores	7 Competidores	4 Competidores
14 Competidores	14 Competidores	7 Competidores	4 Competidores
15 Competidores	15 Competidores	8 Competidores	4 Competidores
16 Competidores	16 Competidores	8 Competidores	4 Competidores

ARTÍCULO 305°. La competencia en combate tendrá una duración de dos (2) rounds de dos (2) minutos por uno (1) de descanso. Para los desempates un (1) round de un (1) minuto.

Si no se cuenta con sistema de video replay las objeciones deben ser presentadas dentro de los diez (10) minutos siguientes, después de realizado el combate.

Se realizará zonal en aquellas subregiones donde el número total de personas inscritas lo amerite.

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 306°. La premiación en las modalidades de combate y poomsae, será la siguiente: en cada una de las categorías los cuatro (4) primeros lugares recibirán medalla,

de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

PARAGRAFO ÚNICO. Las medallas o puntos que obtega un municipio en la modalidad poomsae pareja mixto, se sumaran a la rama femenina.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 307°. Cada deportista debe competir con los siguientes implementos deportivos: dobok blanco (camisa, pantalón y cinturón), protector de cabeza, protector bucal, protector de antebrazos, protector de pecho (peto), guantines protectores, protector genital, protector de tibia y peroné y empeineras electrónicas.

Los entrenadores el uniforme representativo de la delegación o utilizar vestimenta formal: pantalón, camisa, saco, zapato clásico, corbata (opcional).

ARTÍCULO 308°. Un deportista podrá competir en la misma división de peso en la que se inscribió en la plataforma SIMI, o en su defecto, una división de peso por encima o una división de peso por debajo a la que quedó inscrito.

ARTÍCULO 309°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Mundial de Taekwondo (IWT 2017).

TEJO

MODALIDADES

ARTÍCULO 310°. El torneo se jugará en las siguientes modalidades:

1. Equipos
2. Individuales
3. Duplas

PARÁGRAFO ÚNICO. A la final departamental, clasifican los participantes que en los zonales subregionales, que ocupen el primer lugar en cada una de las modalidades de competencia.

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 311°. En las tres (3) modalidades se deben jugar todos contra todos a 27 puntos libre de tiempo y en cualquiera de las fases de los juegos..

La modalidad individual la debe jugar un deportista categoría sub 21, la dupla la debe jugar un deportista categoría sub 21 y un deportista categoría libre, con un cambio categoría libre, siempre permaneciendo el deportista categoría sub 21 en el campo de juego. En la modalidad equipos, deben jugar dos (2) deportistas categoría sub 21 y dos (2) deportistas categoría libre, con un cambio en la categoría sub 21 y con un cambio en la categoría libre.

SISTEMA DE DESEMPATES

ARTÍCULO 312°. Para definir el primer puesto, tanto en los zonales subregionales como en la final departamental y con un solo grupo de participantes, se jugará una partida adicional a 27 puntos, para las demás posiciones y clasificaciones en caso de jugarse con más de un grupo de participantes, se definirá de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Federación Colombiana de Tejo.

ARTÍCULO 313°. Los deportistas de tejo se deben presentar con sudadera y camiseta del mismo color, medias y zapatos deportivos. La camiseta debe ir numerada del 1 al 6 en pecho de ocho (8) centímetros mínimo y en espalda de doce (12) centímetros mínimo. Si utilizan gorras, todas deben ser del mismo color y la deben portar todos los deportistas del equipo. El capitán debe llevar una franja que lo identifique, en el brazo. El entrenador debe portar uniforme del municipio que esta representando.

PARÁGRAFO ÚNICO. Cada deportista debe presentar un (1) tejo en las modalidades de equipos y duplas y dos (2) tejo para la modalidad individual.

ARTÍCULO 314°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Colombiana de Tejo.

TENIS DE CAMPO**MODALIDADES**

ARTÍCULO 315°. Las modalidades en que se competirá serán: sencillos, dobles y dobles mixtos en la rama masculina y femenina.

SISTEMA DE ELIMINACION

ARTÍCULO 316°. El sistema de eliminación podrá ser round robin o simple eliminación según la cantidad de participantes escritos para el zonal o la final departamental y según la cantidad de escenarios que se tengan disponibles para la realización del evento en los respectivos municipios.

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 317°. Se podrán utilizar todos los sistemas de juego expuestos en las reglas del tenis 2015 establecidas por la Federación Internacional de Tenis, luego de conocer la cantidad final de participantes, cantidad de días y número de escenarios dispuestos para los zonales o final departamental respectivamente.

ARTÍCULO 318°. Las competencias serán regidas por las reglas de la Federación Internacional de Tenis.

Se realizará zonal en aquellas regiones donde el número total de personas inscritas lo amerite.



Resolución Número (000004) de 29 AGO 2018

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 319°. La premiación será la siguiente en cada una de las modalidades: medalla de oro al campeón, de plata al subcampeón y se otorgarán dos (2) bronce a los terceros puestos.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 320°. Se permite el uso de logos y nombre del municipio que representa cada deportista y se debe usar la indumentaria adecuada para esta práctica deportiva (camiseta, short o falda para las damas, tenis y gorra).

ARTÍCULO 321°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Tenis.

ARTÍCULO 322°. Se tendrá en cuenta el código de conducta establecido por la Federación Internacional de Tenis.

TENIS DE MESA

MODALIDADES

ARTÍCULO 323°. Las modalidades en que se competirá en cada uno de los zonales serán las siguientes:

- a. Equipos masculino y femenino
- b. Dobles masculino y femenino
- c. Mixtos
- d. Individual masculino y femenino

ARTÍCULO 324°. CLASIFICACIÓN.

- a. **EQUIPOS:** Clasificará directamente al equipo que ocupe el primer puesto.
- b. **DOBLES:** Clasificará directamente la pareja que quede ganadora en su respectivo zonal en cada categoría.
- c. **DOBLES MIXTOS:** Clasificarán directamente la pareja que quede ganadora en su respectivo zonal en cada categoría.
- d. **INDIVIDUAL MASCULINO Y FEMENINO:** Clasificarán directamente los jugadores que obtengan el primer y segundo lugar en su respectivo zonal en cada categoría.

SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 325°. La modalidad de equipos se realizará con la copa corbillon, grupo de 3 o 4 pasando los dos (2) primeros a una llave sencilla de eliminación conformado por dos (2) deportistas y máximo cuatro (4). Puede participar un (1) solo equipo por municipio. Los partidos se juegan a tres (3) de cinco (5) sets.

ARTÍCULO 326°. La modalidad de dobles y mixtos se jugará por el sistema de eliminatoria simple y los puntos serán al mejor de tres (3) de cinco (5) juegos.

INDEPORTES ANTIOQUIA

Resolución Número: (000004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 327°. La modalidad individual se jugará tres (3) de cinco (5) sets. Se conformarán grupos de tres (3) ó cuatro (4) jugadores, clasificándose a una final los dos (2) mejores jugadores de cada grupo, la fase final se jugará por el sistema de eliminatoria simple.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 328°: las características del uniforme serán las siguientes:

- a. Camiseta manga corta o sin mangas y pantaloneta arriba de la rodilla o falda y medias y calzado deportivo. El color principal de la camiseta, falda o pantaloneta, excepto las mangas o cuello de la camiseta, será claramente distinto al de la bola utilizada.
- b. Logo de la institución debe que ser de 24 cm² c/u (máximo) puede tener tres en el frente de la camiseta.
- c. En la parte de atrás: logo de la institución debe ser de 120 cm²c/u, (máximo), puede tener tres logos.

BOLAS DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 329°. La bola de juego, debe ser blanca con un diámetro de 40 cms y de plástico.

ARTÍCULO 330°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Tenis de Mesa.

ULTIMATE

ARTÍCULO 331°. Punto, Gol y Juego

- a. Un juego consiste en un número de puntos. Cada punto finaliza con la anotación de un gol.
- b. Un juego finaliza y es ganado por el equipo que primero anote diecisiete (17) goles.
- c. Un juego está separado en dos (2) períodos, llamados "mitades". La mitad de tiempo ocurre cuando uno de los equipos primero anota nueve (9) goles.
- d. El primer punto de cada período comienza justo con el inicio de esa mitad.
- e. Después que un gol es anotado, y el juego no se ha ganado o no se ha alcanzado la mitad de tiempo:
- f. El siguiente punto comienza inmediatamente; y
- g. Los equipos intercambian las zonas de gol que estaban defendiendo; y
- h. El equipo que anotó pasa a defender y realiza el siguiente saque (pull).
- i. Una variación a la estructura básica podrá ser aplicada para adaptarse a competiciones especiales, número de jugadores, edad de los jugadores o espacio disponible.

ARTÍCULO 332°. Cada jugador debe usar un uniforme que distinga a su equipo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Ningún jugador debe usar prendas de vestir o accesorios que puedan herir de manera razonable al portador o a otros jugadores.

ARTÍCULO 333°. Los jugadores deben ser conscientes del hecho que están actuando como mediadores en todo arbitraje entre equipos. Los jugadores deben:

- a. Saber las reglas.
- b. Ser justos a conciencia y objetivos.
- c. Ser honestos.
- d. Explicar sus puntos de vista de forma clara y concisa.
- e. Permitir a los oponentes una oportunidad razonable para hablar.
- f. Resolver las discusiones lo más pronto posible; usando un lenguaje respetuoso. Realizar llamados de manera consistente a lo largo del juego.
- g. Solo hacer un llamado cuando la falta o violación es suficientemente importante como para hacer una diferencia en el resultado de la acción.

ARTÍCULO 334°. EQUIPOS.

Cada equipo debe colocar un máximo de siete (7) y un mínimo de cinco (5) jugadores en el campo durante cada punto.

ARTÍCULO 335°. Un equipo podrá realizar sustituciones (ilimitadas) solo después de anotado un gol y antes del siguiente saque o "pull", excepto que sea por lesión.

ARTÍCULO 336°. Cada equipo debe nominar a un capitán para representar el equipo.

ARTÍCULO 337°. TIEMPOS FUERA.

Cada equipo debe tener derecho a dos (2) tiempos fuera por cada medio tiempo.

Un tiempo fuera dura dos (2) minutos.

ARTÍCULO 338°. A continuación los criterios de desempate en el orden que aplican:

- a. Partidos Ganados
- b. Diferencia de Goles
- c. Espíritu de Juego
- d. Gol a favor
- e. Gol en contra

ARTÍCULO 339°. Los aspectos técnicos que no estén estipulados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo a las normas vigentes de la Federación Mundial de Disco Volador - WFDF (World Flying Disc Federation). Reglas del Ultimate WFDF vigentes.

VOLEIBOL PISO MASCULINO Y FEMENINO

ARTÍCULO 340°. Las puntuaciones se definirán así:

- a. Dos puntos por partido ganado.
- b. Un punto por partido perdido.
- c. Cero puntos por pérdida por ausencia, W.O.

PARÁGRAFO ÚNICO. Equipo que no se presente, perderá 3 x 0 el partido.

ARTÍCULO 341°. En caso de empate en cualquiera de las fases regionales y/o final Departamental, para definir la clasificación se determinará con los siguientes criterios:

- a. Entre dos equipos el ganador del partido entre sí, si hubo ganador

- b. Entre tres y más equipos o si persiste el empate entre dos, caso eliminatorias intermunicipales y/o partidos de ida y vuelta en esta fase se continuará con el numeral d., y de persistir el empate se seguirá en orden literal,
- c. Juego limpio
- d. Mayor número de partidos ganados
- e. Mayor set promedio (dividiendo)
- f. Mayor puntos promedio (dividiendo)
- g. Sorteo

Siempre se continuará con el orden literal, hasta definir el ganador.

ARTÍCULO 342°. Los equipos que no se presenten a jugar un partido en el lugar y fechas programadas o abandonen el campo de juego, serán declarados perdedores por W.O. sin perjuicio de las sanciones a que se hicieren acreedores. El partido quedará 3 x 0 a favor del equipo contrario y será automáticamente eliminado del torneo.

ARTÍCULO 343°. Si transcurridos 15 minutos después de la hora programada para un partido y uno de los equipos no se presentare, el árbitro registrara el hecho en la planilla de juego e informará a la organización del torneo. El equipo ausente perderá los dos puntos a favor de su similar, con marcador 3 x 0, salvo que la ausencia obedeciera a fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado: Sólo se exceptúa a la fase eliminatoria en donde los equipos deberán esperar hasta dos horas a los visitantes por posibles problemas de transporte, problemas en la vía u otro caso fortuito comprobado.

Los puntos y sets otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate.

ARTÍCULO 344°. Si después de iniciado el torneo, un equipo se retira de él, o es descalificado, pasará automáticamente al último lugar de la clasificación general del torneo.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 345°. Se exige mínimo uniformidad en las camisetas y pantalonetas, las camisetas deberán llevar en pecho y espalda números reglamentarios (En lo posible del 1 al 18), los cuales deberán ser estampados, además deben llevar en un lugar visible el nombre del municipio que representan, igualmente cumplir con las especificaciones técnicas del balón en cual debe tener una circunferencia entre 65 y 67 cms, un peso entre 260 a 280 gramos y una presión entre 0.20 a 0.30.

ARTÍCULO 346°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Voleibol.

VOLEIBOL PLAYA MASCULINO Y FEMENINO

ARTÍCULO 347°. Las puntuaciones se definirán así:

- a. Dos puntos por partido ganado.
- b. Un punto por partido perdido.
- c. Cero puntos por pérdida por ausencia, W.O.

PARÁGRAFO ÚNICO. Equipo que no se presente, perderá 2 x 0 el partido.

ARTÍCULO 348°. En caso de empate en cualquiera de las fases regionales y/o final departamental, para definir la clasificación se determinará con los siguientes criterios:

- a. Entre dos equipos el ganador del partido entre sí.
- b. Mayor número de partidos ganados
- c. Juego limpio
- d. Mayor set promedio (Dividiendo)
- e. Mayor puntos promedio (Dividiendo)
- f. Sorteo

Si el empate se presenta entre tres (3) o más equipos, los ítems de desempate se toman a partir del literal b.

Siempre se continuará con el orden literal, hasta definir el ganador.

W.O. EN EL TORNEO

ARTÍCULO 349°. Los equipos que no se presenten a jugar un partido en el lugar y fechas programadas o abandonen el campo de juego, serán declarados perdedores por W.O. sin perjuicio de las sanciones a que se hicieren acreedores. El partido quedará 2 x 0 a favor del equipo contrario y será automáticamente eliminado del torneo.

ARTÍCULO 350°. Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora programada para un partido y uno de los equipos no se presentare, el árbitro registrara el hecho en la planilla de juego e informará a la organización del torneo.

El equipo ausente perderá los dos puntos a favor de su similar, con marcador 2 x 0, salvo que la ausencia obedeciera a fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado.

Los puntos y sets otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate.

ARTÍCULO 351°. Si después de iniciado el torneo, un equipo se retira de él, o es descalificado, automáticamente este desciende al último lugar de la clasificación general del torneo.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 352°. Los deportistas deberán llevar uniformes del mismo color y del mismo estilo; las camisetas deberán llevar en pecho y espalda números reglamentarios (uno (1) y dos (2) únicamente). Si juegan sin camiseta este debe ir en la pantaloneta), los cuales deberán ser estampados, además deben llevar en un lugar visible el nombre del municipio que representan.

PARÁGRAFO ÚNICO. Solo el árbitro central puede autorizar a un deportistas jugar con una camiseta debajo de la de juego y /o con sudadera.

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 353°. La composición de los equipos es únicamente los dos jugadores y el entrenador que debe estar por fuera del terreno de juego y no puede dar instrucciones durante los partidos.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

ARTÍCULO 354° Los jugadores que participen en el torneo de voleibol piso en cualquiera de las fases, no podrán participar en voleiplaya.

ARTÍCULO 355°. Un deportista que sea selección Antioquia o Colombia de Voleibol piso, no podrá competir en el torneo de voleibol playa, excepto que haya sido llamado por primera vez en este año ser parte de esos seleccionados.

ARTÍCULO 356°. Los partidos se jugarían a dos (2) de tres (3) sets a veintiún (21) puntos con cambio de cancha cada siete (7) puntos y el set definitivo (cuando se requiera) a quince (15) puntos con cambio de cancha cada cinco (5) puntos.

ARTÍCULO 357°. Se permite el uso de lentes y gorras a los deportistas, durante las competencias.

ARTÍCULO 358°. Los jugadores deben jugar descalzos excepto cuando lo autoricen los árbitros.

ARTÍCULO 359°. El balón debe ser en material flexible, que no absorba la humedad, con las siguientes características:

- Color: Colores claros (como el rosa, naranja, amarillo, blanco, etc.).
- Circunferencia: 66 a 68 centímetros.
- Peso: 260 a 280 gramos.
- Presión: 171 a 221 Mbar. o hPa (0.175 - 0.225 Kg/cm²).

ARTÍCULO 360°. Lo aspectos técnicos no contemplados en el presente reglamento, será resuelto por la organización del torneo, considerando las normas de las Federaciones Nacional e Internacional de Voleibol respectivas.

DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

AJEDREZ INTEGRADO

ARTÍCULO 361°. El torneo de ajedrez integrado se rige bajo la misma reglamentación del ajedrez convencional, estipulada en los artículos 78° al 85°.

ARTÍCULO 362°. La ubicación en las mesas de los deportista con discapacidad, en caso de ser necesario será adaptada por los árbitros.

ARTÍCULO 363°. los parámetros de competencia se regirán por las normas internacionales de discapacidad estipuladas por la Federación Internacional de Ajedrez - FIDE.

ATLETISMO ADAPTADO

ARTÍCULO 364°. Podrán participar las personas que tengan las siguientes discapacidades:

1. Visual.

Resolución Número: (00004) de 29 AGO 2018

- a. B1 (Ceguera total), requiere guía, quien debe inscribirse en plataforma SIMI. (F11 - lanzamientos y T11 - pista).
- b. B2 (disminución visual severa), requiere guía, quien debe inscribirse en plataforma SIMI (F12 - lanzamientos y T12 - pista)
- c. B3 (Disminución visual moderada) (F13 - lanzamientos y T13 - pista)

2. Auditiva.

- a. T15. Personas con discapacidad auditiva con Hipoacusia. Profunda – pérdida superior a 90 decibelios, severa – pérdida situada entre 70 y 90 decibelios y media – situada entre 40 y 70 decibelios. (F15 - lanzamientos y T15 - pista)

3. Cognitivo.

- a. T 20 – discapacidad mental leve, moderada o severa. Coeficiente intelectual por debajo de 70 (F20 - lanzamientos y T20 - pista).
- b. DW Síndrome de Down. (FDW - lanzamientos y TDW - pista).

4. Física.

- a. T 42 - amputación por encima de la rodilla (F62 - lanzamientos y T62 - pista).
- b. T 43 - doble amputación por debajo de la rodilla (F63 - lanzamientos y T63 - pista).
- c. T 44 - amputación única por debajo de la rodilla (F44 - lanzamientos y T44 - pista).
- d. T 45 - doble amputación por encima del codo (F45 - lanzamientos y T45 - pista).
- e. T 46 - amputación única por encima del codo (F46 - lanzamientos y T46 - pista).
- f. Tallas bajas (F40 - lanzamientos y T40 - pista).
- g. Parálisis cerebral que sean caminantes – T35, T36, T37, T38 para pista y F35, F36, F37, F38 para pruebas de campo. (F38 - lanzamientos y T38 - pista).
- h. Lesionados medulares caminantes - (F57 - lanzamientos y T57 - pista).

Solo podrán participar atletas caminantes que no requieren uso de silla de ruedas.

ARTÍCULO 365°. Las pruebas en que podrán participar los deportistas son las siguientes:

- a. **Pruebas de pista:** 100 mts, 200 mts, 400 mts y 1500 mts planos.
- b. **Pruebas de campo:** impulsión de la bala, lanzamiento de jabalina y salto largo.

ARTÍCULO 366°. Un deportista podrá participar en las siguientes pruebas: Una (1) de pista y dos (2) de campo o dos (2) de pista y una (1) de campo.

ARTÍCULO 367°. Todos los atletas deberán presentar certificado médico donde se especifique su clasificación médica expedida por el médico de la EPS a la cual se encuentre adscrito con número de registro médico.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

Los certificados serán revisados por un grupo Clasificación Funcional, asignado por la organización. Además, deben ser presentados en el congreso técnico, para poder avalar la participación de los deportistas en la competencia.

Los certificados son los siguientes:

- a. Para deportistas ciegos: examen optométrico (campimetría).
- b. Para deportistas sordos: Audiometría.
- c. Para deportistas cognitivos: Test de coeficiente intelectual (WISC / WAIS)
- d. Síndrome de Down: Cariotipo.
- e. Para físicos: certificación médica de la discapacidad e historia clínica retrospectiva del momento de la lesión. Los deportistas de tallas bajas deben presentar adicionalmente, diagnóstico médico de acrodroplasia.
- f. Parálisis Cerebral: historia clínica.

Los certificados deben llevar firma, sello y licencia profesional del especialista que los realice.

ARTÍCULO 368°. Para cualquiera de las fases de participación los deportistas deberán presentar certificación de discapacidad, expedida por el médico de la EPS a la cual se encuentre adscrito con número de registro médico.

ARTÍCULO 369°. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de acuerdo a las normas estipuladas por la IBSA, INAS-FID, CP – ISRA, ISMWSF, ISOD o por las normas vigentes del IPC – Athletic del Comité Paralímpico Internacional.

NATACIÓN ADAPTADA

ARTÍCULO 370°. Podrán participar las personas que tengan las siguientes discapacidades:

1. Física.

- a. **S8:** Diplejia mínima con una participación mínima de tronco, una evidencia mínima de hemiplejia, espasticidad mínima en las cuatro extremidades, restricción severa de las articulaciones en los miembros inferiores.
- b. **S9:** Paraplejia con una mínima participación en las extremidades, polio en una pierna no funcional, problemas de coordinación funcionales generales leves, amputación arriba de la rodilla individual, doble amputación por debajo de la rodilla y moñones de más de 1/3 , amputación sencilla de codo, amputación por debajo del codo, restricción articular parcial en las extremidades inferiores con un lado más afectado.
- c. **S10:** polio y síndrome cauda equina 1/2 mínimo inferior afectiva extremidad, paresia en una pierna, una restricción severa en la articulación de la cadera, amputación por debajo de la rodilla individual, doble amputación de pie, amputación de mano, pérdida de media mano.
- d. Parálisis cerebral.

2. Visual.

Resolución Número (00004) de 29 AGO 2018

- a. **S11:** Personas con discapacidad visual ciego total sin ninguna percepción de luz.
 - b. **S12:** Es incapaz de conocer objetos a 40 m, tiene un campo visual que se estrecha hasta un diámetro de menos de 0 o igual a 10 grados, la agudeza visual es inferior a 0 o igual a logMar - 1,60 a 2, 60.
 - c. **S13:** tiene agudeza visual que es menor o igual a LoMar - 1,00 (6/60), tiene un campo visual que se estrecha hasta un diámetro de menos o igual a 40 grados.
3. **Intelectual.**
- a. **S14: (discapacidad intelectual leve o moderada)** Retardo mental leve o moderado que presente compromisos funcionales alterados en memoria y aprendizaje, ejecutivo funcionamiento y atención y presente coeficiente intelectual por debajo de 70.
 - b. **DW Síndrome de Down: SDW**
4. **Sordos.**
- a. **S15:** Perdida de audición al menos 55 db en el mejor oído (frecuencia en 500, 1000 y 2000 Hertz, ISO 1969 Standard)

ARTÍCULO 371°. Las pruebas que se realizarán son:

- a. 25 mts estilos libre, espalda, pecho y mariposa.
- b. 50 mts estilos libre, espalda, pecho y mariposa.
- c. 100 mts estilos libre y espalda.
- d. Relevos 4 x 25 mts mixto estilo libre.

ARTÍCULO 372°. Todos los atletas deberán presentar certificado médico donde se especifique su clasificación médica expedida por el médico de la EPS a la cual se encuentre adscrito con número de registro médico.

Los certificados serán revisados por un grupo Clasificación Funcional, asignado por la organización. Además, deben ser presentados en el congreso técnico, para poder avalar la participación de los deportistas en la competencia.

Los certificados son los siguientes:

- a. Para deportistas ciegos: examen optométrico (campimetría).
- b. Para deportistas sordos: Audiometría.
- c. Para deportistas cognitivos: Test de coeficiente intelectual (WISC / WAIS)
- d. Síndrome de Down: Cariotipo.
- e. Para físicos: certificación médica de la discapacidad e historia clínica retrospectiva del momento de la lesión. Los deportistas de tallas bajas deben presentar adicionalmente, diagnóstico médico de acrodroplasia.

Los certificados deben llevar firma, sello y licencia profesional del especialista que los realice.

Las competencias se realizarán con la personas que cumplan con la normatividad vigente.



Resolución Número (00004)

de 29 AGO 2018

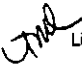
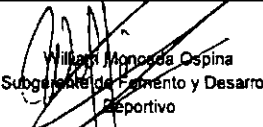
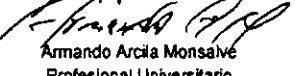
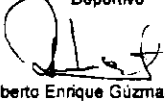

ARTÍCULO 373°. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de las federaciones internacionales de cada deporte y/o por INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO 374°. La presente reglamentación rige a partir de su expedición y deroga la resolución 00002 del 23 de junio de 2017 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Presidenta Junta Directiva
INDEPORTES ANTIOQUIA

Digitó	Revisó	Aprobó
 Lizeth Tatiana Muñoz Londoño Profesional Universitaria Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	 Wilmar Moncada Ospina Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo  Armando Arcia Monsalvé Profesional Universitario Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo  Roberto Enrique Guzman Benitez Jefe Oficina Asesora Jurídica	 Hernán Darío Elejalde López Gerente

INDEPORTES ANTIOQUIA